

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°278  
06/11/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	29
RESOLUCIONES HCD	73
RESOLUCIONES DE	76

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 7017/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 33.837/2020 (BIS) y el Expte. D.E. N° 222427-S-2020, sobre establecer procedimientos en relación a los vehículos que están en el corralón municipal; y

**CONSIDERANDO** que atento el estado de colapso que se encuentran las playas de secuestros de vehículos del Municipio de Moreno.

**QUE** ocasiona un problema ambiental y social para la comunidad resultando evidentes los efectos negativos sobre el ambiente, se hace necesario que el Municipio tome medidas conducentes a descomprimir el estado de los mismos.

**QUE** en ese marco el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.

**QUE** la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del Estado con competencia en la materia a nivel federal.

**QUE** el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Moreno pretenden suscribir un Convenio de Colaboración para que por medio del Programa PRO.DE.CO. se pueda realizar la destrucción, descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos que se encuentran depositados en las playas de estacionamiento existentes en nuestro Distrito.

**QUE** el Ministerio de Seguridad de la Nación realizará un asesoramiento y la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante la implementación del Programa PRO.DE.CO. en los predios de nuestro Municipio.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la Suscripción del Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Moreno para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Contaminación y Disposición final (PRO.DE.CO.) de los vehículos que se encuentran depositados en las playas de secuestros existentes en nuestro Distrito.

**ARTÍCULO 2:** Los protocolos adicionales, actas complementarias o convenios específicos que se suscriban en virtud de este Convenio deberán ser remitidos por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Cuerpo, a los efectos de su convalidación.

**ARTÍCULO 3°:** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3601/23 de fecha 07/09/2023**

Ordenanza N° 7018/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.542/2023 y el Expte. D.E. N° 251500-S-2023, sobre prohibición de circulación de transporte pesado y transporte público sobre la arteria Posadas entre Martínez Melo e Hipólito Yrigoyen; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de generar una armonía en el flujo vehicular y teniendo en cuenta la gran demanda de vehículos que circulan por dicha arteria.

**QUE** son arterias céntricas con características de casas bajas y edificaciones en altura, con gran cantidad de vehículos de menor porte estacionados en las arterias mencionadas con anterioridad.

**QUE** es una zona de circulación constante de peatones que concurren a los centros educativos cercanos y se debe velar por la seguridad vial de cada uno de ellos.

**QUE** surge de una evaluación llevada adelante en la zona que el transporte público fuera de servicio y/o sin ruta asignada utiliza esta arteria para poder ir a los lugares de descanso o de guarda de unidades, surcando parte céntrica del distrito lado sur cuando tienen rutas directas para tal fin.

**QUE** la Secretaria de Tránsito y Transporte se encuentra trabajando en materia de red de tránsito pesado y se han detectado vehículos de gran porte circular por dicha arteria ocasionando desprendimientos de cableado de distintos servicios, ocasionando trastornos para los frentistas como así también para los conductores de vehículos livianos, entre otros problemas que pueden perjudicar la vida diaria de las y los vecinos del distrito.

**QUE** se han llevado adelante trabajos de colocación de reductores de velocidad, como así también de señalamiento vertical y señalamiento horizontal indicando velocidad máxima, cruce de peatones, reductores, lomos de burro.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Prohíbese la circulación vehicular de TRANSPORTE PESADO sobre la arteria Posadas entre la arteria Martínez Melo y arteria Hipólito Yrigoyen.

**ARTÍCULO 2°:** Prohíbese la circulación vehicular de TRANSPORTE PÚBLICO, sobre la arteria Posadas entre la arteria Martínez Melo y arteria Hipólito Yrigoyen, salvo excepción por causa de fuerza mayor, cual será indicada por el área con competencia en el tema.

**ARTÍCULO 3°:** Se deberá arbitrar los medios necesarios a fin de realizar los trabajos de señalamiento horizontal indicando la prohibición de dicha circulación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3602/23 de fecha 07/09/2023**

---

Ordenanza N° 7019/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.519/2023 y el Expte. D.E. N° 250605-S-2023, sobre cambio de sentido de circulación de la calle Blas Parera; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de generar una armonía en el flujo vehicular y teniendo en cuenta la gran demanda de vehículos que confluyen por dicha arteria.

**QUE** sobre la calle Blas Parera esquina Av. Miero se encuentra emplazada la institución educativa conocida como

Colegio Juan XXIII y que a esta institución concurren alumnos y alumnas de distintos puntos de nuestro distrito.

**QUE** la afluencia de padres y madres en vehículos para retirar a los estudiantes hace que las arterias alrededor del establecimiento se vean colapsadas y que esta situación presenta constante riesgo no solo para los conductores sino también a los transeúntes.

**QUE** el pedido implica cambio sentido de circulación de la calle Blas Parera sentido sur-norte entre la calle Reverendo Padre Ansaldo y calle Catamarca.

**QUE** la Secretaría de Tránsito y Transporte habiendo evaluado el pedido realizado por parte de los directivos de dicha institución, entiende que es de vital importancia el poder llevar adelante dicho cambio de sentido de circulación pero extendiendo el pedido hasta la calle Juncal, generando un mejor flujo vehicular.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el sentido de circulación de la calle Blas Parera quedando esta de único sentido hacia el sur-norte entre las calles Reverendo Padre Ansaldo y Juncal.

**ARTÍCULO 2º:** Se permitirá en estos 400 mts. el estacionamiento solo sobre mano derecha, prohibiéndose sobre mano izquierda.

**ARTÍCULO 3º:** Se deberán realizar los trabajos de señalética vertical y horizontal en los 400 mts. de la calle Blas Parera entre Reverendo Padre Ansaldo y calle Juncal.

**ARTÍCULO 4º:** Se deberá realizar el trabajo de señalética vertical y horizontal de la Av. Miero de prohibido estacionar sobre la mano izquierda, permitiéndose hacerlo sobre la mano derecha.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3603/23 de fecha 07/09/2023**

---

Ordenanza N° 7020/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.541/2023 y el Expte. D.E. N° 251501-S-2023, sobre modificación del recorrido N° 31 de Transporte La Perlita; y

**CONSIDERANDO** el flujo vehicular que confluye por las arterias Zeballos - 9 de Julio - Tte. Ibáñez sentido al oeste, en el cual se generan filas de vehículos que se ven afectados por el cruce de vías.

**QUE** en sus inmediaciones se encuentra la estación N° 1 de Bomberos de Moreno, un edificio de fiscalías y defensorías judicial y la Escuela de Educación Técnica N° 2.

**QUE** teniendo en cuenta que el recorrido N° 31 de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." solo circula como ruta de paso, ya que no existen paradas designadas para el ascenso de pasajeros.

**QUE** el uso de esa traza vehicular dificulta que las unidades puedan girar desde la arteria Tte. Ibáñez sentido a la arteria 9 de Julio, ocasionando demoras y trastornos en la circulación vial.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el recorrido identificado como N° 31 de la Empresa de Transporte La Perlita S.A. en la ida del mismo, quedando establecido de la siguiente manera:

**IDA:** Plaza Mariano Moreno - calle Claudio M. Joly - Dr. Eduardo Asconape - Av. Francisco Piovano - calle Hipólito Yrigoyen - calle Catamarca - calle 9 de Julio - calle Catamarca; continuando el recorrido habitual.

**VUELTA:** No sufre modificación alguna la vuelta del recorrido.

**ARTÍCULO 2°:** La empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de informar a los y las usuarias del servicio sobre la modificación de dicho recorrido.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEI**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3610/23 de fecha 07/09/2023**

---

Ordenanza N° 7021/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.578/2023, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal las actividades realizadas por COPRETI "Presta Atención el Trabajo Infantil Pasa Cerca Tuyo"; y

**CONSIDERANDO** la importancia de impulsar políticas públicas que den respuestas a problemas que se encuentran fuertemente instalados en nuestra sociedad.

**QUE** es fundamental acompañar los proyectos que promueven actividades recreativas para generar la aplicación correcta de derechos.

**QUE** la articulación con la delegación regional de trabajo y empleo perteneciente al Ministerio de Trabajo permitirá generar actividades coordinadas con COPRETI.

**QUE** COPRETI es una comisión interministerial, intersectorial y cuadripartita que tiene como objetivo fundamental eliminar el trabajo infantil. La misma está compuesta por organismos del Estado, el sector empresarial, sindicatos y organizaciones sociales de la economía popular.

**QUE** es deber de dicha comisión reconocer aquellas actividades que acompañen la prevención y proyecten la erradicación del trabajo infantil.

**QUE** erradicar el trabajo infantil también está sumamente relacionada a erradicar primeramente aquellas actividades peligrosas, penosas e insalubres a través de NODOS DE ACCIÓN donde articulen los diversos espacios de la administración pública provincial y municipal para poder impulsar medidas de prevención.

**QUE** teniendo en cuenta la Constitución Argentina y, como lo establece el Artículo 32° perteneciente a la Convención de los Derechos de los Niños donde se expone la prohibición de cualquier tipo de actividad económica y, a su vez, la Ley Nacional N° 26.390/08 prohíbe el trabajo infantil y protege el que realizan los adolescentes desde los 16 años.

**QUE** es deber el inmediato tratamiento de dicho proyecto para lograr generar la institucionalización de programas que busquen prevenir problemáticas históricas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, la articulación a través de la Subsecretaría de Niñez y aquellas áreas afectadas por COPRETI, teniendo en cuenta la campaña “Presta Atención el Trabajo Infantil pasa Cerca Tuyo”, buscando llegar a todos los barrios de este Municipio, intentando generar conciencia sobre las realidades vividas por las niñeces que son explotadas económicamente.

**ARTÍCULO 2°:** Declarase de Interés Municipal todas aquellas actividades realizadas por COPRETI en el Distrito de Moreno enmarcadas en la campaña “Presta Atención el Trabajo Infantil pasa Cerca Tuyo” desarrolladas durante el mes de Agosto.

**ARTÍCULO 3°:** Se utilizará la iniciativa propuesta por COPRETI para realizar actividades institucionalizadas para la prevención de la explotación laboral infantil entre la Comisión de Derechos, Garantías y Asuntos Laborales de este Honorable Cuerpo y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3604/23 de fecha 07/09/2023**

---

Ordenanza N° 7022/23

Moreno, 31/08/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.495/2023, sobre adhesión a la Ley Nacional N° 26.061 (Ley Lucio); y

**CONSIDERANDO** que es fundamental pensar en la formación y capacitación de aquellas personas que conforman la administración pública en sus tres niveles.

**QUE** esta adhesión implica la capacitación obligatoria a todas aquellas personas que desempeñan un rol en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

**QUE** es deber del Departamento Ejecutivo realizar campañas semestrales de concientización sobre violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**QUE** la articulación entre los tres niveles del estado, tanto nacional, provincial y municipal aseguran la mejor aplicación de derechos.

**QUE** la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes implica un compromiso social fundamenta, sobre todo de aquellos que cumplen responsabilidades dentro de los diversos niveles dentro del estado.

**QUE** históricamente la vulneración de derechos a las niñeces y adolescencias fueron invisibilizados.

**QUE** la correcta aplicación de la “Ley Lucio” implicaría un cambio de perspectiva para analizar nuestro rol como sociedad al momento de constituir un contrato social donde uno de los ejes centrales sea acabar con los mecanismos de violencia impuestos por el adultocentrismo.

**QUE** adherir a esta Ley desde el Honorable Concejo Deliberante implica invitar a otros municipios que también lo hagan, para que dicha Ley sea cumplida en todos los espacios donde se desarrollen tareas legislativas o de gestión.

**QUE** a través de esta Ordenanza se convoca a la mesa de niñeces y espacios de adolescencias para lograr una completa integración de la Ley mencionada anteriormente, no solo en ámbitos administrativos, sino, además, estatales.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase el Municipio de Moreno a la Ley Nacional N° 26.061 denominada "Ley Lucio" que expone la capacitación de funcionarios públicos para lograr una real prevención temprana de situaciones donde son vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 2º:** La aplicación correcta de la capacitación obligatoria se desarrollará en todas las jerarquías, tanto del Departamento Ejecutivo como Legislativo.

**ARTÍCULO 3º:** La Comisión Especial de Juventudes en articulación con la Subsecretaria de Niñez y la Mesa Local de Niñeces y Adolescencia confeccionará las capacitaciones en consonancia con las implementadas por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEI**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3605/23 de fecha 07/09/2023**

---

Ordenanza N° 7023/23

Moreno, 06/09/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.609/2023 y el Expte. D.E. N° 251773-S-2023, sobre proyecto de construcción del Complejo Judicial Moreno; y

**CONSIDERANDO** la solicitud efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires sobre el mencionado proyecto, ubicado en Av. Bartolomé Mitre esquina Corvalán de nuestro Partido.

**QUE** de las presentaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrantes en los Exptes. H.C.D. N° 35.069/2023 y el Expte. D.E. N° 251773-S-2023, sus áreas técnicas presentan el proyecto que constará de dos edificios Prototipos B, en dos etapas, la primera destinada al Fuero Penal y la segunda a los Fueros Civiles. En dichas Notas se adjunta el informe realizado por el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, perteneciente a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE**, el Departamento Ejecutivo, por recomendación de la Comisión de Ordenamiento Urbano Territorial -COUT-, entiende que el presente proyecto puede encuadrarse en lo normado por el Código de Zonificación, -Capítulo VIII - Instrumentos de Intervención - Proyectos Particulares o Especiales.

**QUE** la normativa impuesta por el precitado Código de Zonificación determina condiciones y características que la propuesta reúne para ser considerada como Proyecto Particular o Especial, tanto por la ubicación de los predios involucrados, considerándose asimismo que dicho proyecto es de suma importancia para el distrito y, en particular, para el acceso a la justicia de las y los vecinos de Moreno.

**QUE**, a Foja N° 92, consta la intervención de la Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informando la titularidad de los inmuebles sobre los cuales se encuentra proyectada la obra de marras, siendo titular la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** a partir de ello y en atención al Artículo 264º y siguientes del Código de Zonificación, se entiende viable otorgar la inclusión de la propuesta presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los presentes expedientes, dentro de lo normado por el Capítulo VIII- Instrumentos de Intervención- Proyectos Particulares o Especiales, tanto en lo referido a la actividad como en lo referido a la ubicación e implementación en los predios involucrados y dando la posibilidad de otorgar mayor altura y FOT al proyecto.

**QUE** el proyecto del Complejo Judicial Moreno resulta de suma importancia para nuestro Distrito. Permitirá la infraestructura suficiente para los nuevos cargos que deben crearse, facilitará el acceso y comodidad de las y los

justificables, y creará un ámbito adecuado para el desempeño laboral de quienes allí trabajarán. Asimismo, es un proyecto que generará más fuentes de trabajo en el Distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase la inclusión de la propuesta presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los expedientes H.C.D. N° 35.609/2023 y expediente Departamento Ejecutivo N° 251773-S-2023, dentro de lo normado por el Código de Zonificación- Capítulo VIII- Instrumentos de Intervención- Proyectos Particulares o Especiales, tanto en lo referido a la actividad como en lo referido a la ubicación e implementación en los predios involucrados, otorgándose mayor altura y FOT al proyecto.

**ARTÍCULO 2º:** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones conducentes a concretar el Proyecto de Construcción del Complejo Judicial Moreno.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

#### **SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 6 de Septiembre de 2023**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 3611/23 de fecha 07/09/2023

---

Ordenanza N° 7024/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.512/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural y Municipal a la "Sociedad Unión Francesa de Socorros Mutuos de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que el Dr. Emilio Gnecco sugirió fundar una Sociedad de Socorros Mutuos Francesa, a fin de mantener las tradiciones y costumbres que traían de su patria y poder brindarse apoyo y sostén entre ellos y también al resto de la comunidad.

**QUE** dicha idea se concretó en una Asamblea General, realizada el 5 de Agosto de 1888, donde quedaría constituida la Societé de Secours Mutuels L'Unión Francoise de Moreno (Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Francesa de Moreno") con 30 socios activos.

**QUE** a lo largo de 134 años la "Sociedad Francesa" ha mantenido su presencia en Moreno, brindando servicios a sus asociados y a toda la comunidad, contando en la actualidad con más de 300 socios.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Cultural y Municipal a la Sociedad Unión Francesa de Socorros Mutuos de Moreno, ubicada en la calle Merlo 2522, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

#### **SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**

Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/09/2023

## Promulgada mediante el Decreto N° 3845/23 de fecha 22/09/2023

---

Ordenanza N° 7025/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.511/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural y Municipal a la "Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos de Moreno"; y

**CONSIDERANDO** que la mencionada Sociedad fue fundada el día 24 de Junio de 1885.

**QUE** la misma es una de las más antiguas de la Provincia de Buenos Aires y la primera que se asentó en el Partido de Moreno.

**QUE** los italianos que llegaron con la "Primera Gran Inmigración", de los años 1880 a 1910 aproximadamente, se juntaban no sólo con el propósito de ayudarse entre sí, elaborando diversos tipos de trabajos, también lo hacían para conservar su lengua, sus costumbres y recordar un poco "Il bel paese" ("El hermoso país").

**QUE** el primer lugar de encuentro fue en un local llamado "La Milanesa", en el año 1885. Al año siguiente adquirieron su primera fracción de tierra, ubicado en la calle Uruguay N° 23, que luego sería el antiguo Cine Roma y sede de la Sociedad Italiana de Moreno en aquellos años.

**QUE** el 19 de Abril de 1896 en Asamblea General Extraordinaria quedó aprobado el 1° Estatuto Social bajo la Presidencia de Ángel Daverbio, el Secretario Luigi Terribilli y el resto de la comisión Semino Natale, Rubino Nunzio y Bossi Luigi, que fuera aprobado el 29 de Mayo de 1896 por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el Sr. Juan J. Alsina.

**QUE** en el año 1980 se adquirió el predio en el cual hoy funciona la actual sede.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Cultural y Municipal a La Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos de Moreno, ubicada en la calle Nemesio Álvarez 343 del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/09/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 3846/23 de fecha 22/09/2023

---

Ordenanza N° 7026/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.510/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural y Municipal a la "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos de Moreno"; y

**CONSIDERANDO** que el nacimiento de la mencionada Institución se originó en la iniciativa de muchos españoles a quienes desvelaba la situación que atravesaban sus connacionales ante la falta de medios que le proveyeran servicios de salud. El más activo y destacado de este grupo es Don Manuel Rajoy Comerciante, afincado en lo que es actualmente el Partido de Moreno.

**QUE** madurado el proyecto, Don Antonio Martínez invitó a todos los españoles residentes en el pueblo a una cena que

se realizó en el comercio situado frente a la Plaza de las Carretas (que por azar es el actual lugar donde se encuentra una de las sedes) para el día 16 de Agosto de 1885. Esa noche decidieron que sentarían las bases de una institución mutualista mediante la cual el auxilio no sería una deriva vergonzante sino el resultado de un derecho dignamente adquirido.

**QUE** la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Moreno en sus 137 años de vida cumplió con creces los principios mutualistas para lo que fue creada, brindando una mejora en la calidad de vida de miles de españoles y de sus descendientes. Provee a los mismos de cobertura médica de nivel I y II, especialistas, laboratorios bioquímicos o de rayos, diagnóstico por imágenes, alta complejidad, órtesis, internación, odontología, óptica y farmacia.

**QUE** una forma de homenajear a todos los asociados es recordarlos en los nombres de sus presidentes: Máximo Vilas, Francisco Meoqui, José Serra, Norberto Ezeiza, Antonio Bueno, Miguel Echezarreta, Joaquín Otero, José Sánchez, Balbino Méndez, Aniceto Regueiro, José Otero, Ricardo Mesa, José María Vieytes, Nemesio Espinosa, Antonio Otero, Gerardo Casal, Antonio Rodriguez, Ricardo Casal, José Daniel Sanchotena, Manuel Álvarez Pendas, Antonio Vieytes, Luis Nuñez y Rodolfo A. Vieytes.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Cultural y Municipal a la Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos de Moreno, ubicada en Avenida Bartolomé Mitre 777, localidad de Paso del Rey del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEI**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3847/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7027/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.532/2023, mediante el cual solicita renombrar a la "Casa de la Cultura" por "Casa de las Culturas"; y

**CONSIDERANDO** que la gran cantidad de población migrante interno y externo que habitan en nuestro Municipio, así como generaciones nacidas aquí.

**QUE** el concepto intercultural tiende a poder articular con las distintas identidades que habitan nuestro Partido, como es el caso de las colectividades de Bolivia, Paraguay, Perú, Chile, entre otras.

**QUE** esta propuesta plantea reforzar, vincular y propiciar el respeto y reconocimiento a los hermanos de nuestra Patria Grande que fueron los primeros en habitar el suelo Abya Yala.

**QUE** se busca promover el derecho a una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, cosmovisión e identidad, procurando la vinculación de las comunidades con sus territorios ancestrales y el mejoramiento de su calidad de vida.

**QUE** es una propuesta que fortalece a las diversas culturas, con el objetivo de generar políticas públicas de respeto y promoción de la diversidad cultural enriqueciendo nuestro patrimonio cultural.

**QUE** el Sr. Roberto Díaz la fundó hace ya cincuenta y dos (52) años y desde allí ha aumentado considerablemente la diversidad cultural en Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Renómbrese a la “Casa de la Cultura” por “Casa de las Culturas”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3848/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7028/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.545/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural, Educativo, Deportivo y Municipal los 25 años de la Plaza de La Reja Grande “Plaza de las Mujeres Eva Perón”; y

**CONSIDERANDO** que la misma fue construida en 1998 por los programas sociales de dicha época, los cuales fueron integrados mayoritariamente por mujeres, hecho que la bautizó popularmente como “Plaza de las Mujeres Eva Perón”.

**QUE** lo mencionado anteriormente vuelve a la plaza no sólo un espacio físico de recreación, sino que la llena de significado y la vuelve parte de la historia del Municipio y sus habitantes.

**QUE** durante febrero del corriente año comenzó una etapa de restauración y embellecimiento en el marco del programa de mejoras de plazas de obras y servicios públicos.

**QUE** este año se cumplen 25 años de su creación y se realizará una fiesta popular en la que participarán vecinos y vecinas del Distrito.

**QUE** el evento tendrá lugar el 16 de Julio del corriente año en nuestro Distrito y se entregarán reconocimientos y certificados a las mujeres que colaboraron en su construcción en cada una de sus etapas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Cultural, Educativo, Deportivo y Municipal la celebración de los 25 años de la plaza de La Reja Grande, conocida popularmente como “Plaza de las Mujeres Eva Perón” realizado el día 16 de Julio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3849/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7029/23

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.544/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural, Educativo y Deportivo Municipal a la Temporada 25° de la "Liga de Fútbol Inclusiva"; y

**CONSIDERANDO** que la mencionada Liga es un proyecto de la Asociación Civil Andar, creado en 1998 en Moreno y sostenido ininterrumpidamente durante 25 años.

**QUE** la iniciativa surge con el objetivo de utilizar el deporte como estrategia de revalorización personal en la búsqueda del reconocimiento del talento que tienen los jóvenes morenenses con discapacidad.

**QUE** en el distrito, este año, se vuelve a desarrollar la 25° temporada de la Liga de Fútbol Inclusiva lo que la convierte en parte de la historia de nuestro municipio.

**QUE** busca promover un espacio deportivo, social y cultural, donde demostrar a la comunidad que el fútbol es una efectiva y movilizadora herramienta de inclusión.

**QUE** esta vigesimoquinta Temporada la "Liga de Fútbol Inclusiva" con sede en Buenos Aires reúne a 39 instituciones, más de 90 DTs, más de 80 voluntarios y más de 1200 deportistas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires que son parte de este movimiento de Fútbol para el desarrollo y la inclusión social de todas las personas con o sin discapacidad.

**QUE** dicha iniciativa representa un hito en el ámbito nacional, convocando a 6 provincias de nuestro país, donde participan 6000 niños, jóvenes y adultos con discapacidad, de 100 organizaciones de todo el país.

**QUE** el evento tendrá lugar de Julio a Diciembre del corriente 2023 en nuestro Municipio, precisamente, en el Complejo Deportivo Fútbol por la Inclusión, recientemente inaugurado en las instalaciones de la Asociación Civil "Granja Andar".

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Cultural, Educativo y Deportivo Municipal la Temporada N° 25 de la "Liga de Fútbol Inclusiva" a realizarse durante los meses de Julio a Diciembre del corriente año en el Complejo Deportivo Fútbol de la Asociación Civil "Granja Andar".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3850/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7030/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.606/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Histórico y Cultural de Moreno a la Casona situada en la calle Chuquisaca N° 3181, Localidad de Trujui; y

**CONSIDERANDO** la Ordenanza N° 6.356/2020 que prevé el relevamiento, registro, inventario y valoración de los bienes arquitectónicos, históricos naturales y/o culturales, públicos y/o privados urbanos y/o rurales de nuestro Distrito.

**QUE** esta Casona supo ser el casco de una estancia dedicada al tambo.

**QUE** fue desapareciendo cuando se prohibió la comercialización de leche en tacho a domicilio y surgió la venta en sachet.

**QUE** la estancia se extendía por varias hectáreas hasta el mencionado torrente de agua, quedando en pie la casona.

**QUE** según vecinos tiene un estilo simétrico de líneas simples típico de fines de 1800, fue levantada en barro y cuenta con ladrillos grandes, paredes anchas, un porche en el centro con doble escalinata de mármol y un techo de tejas francesas.

**QUE** la Provincia de Buenos Aires licitó en el año 2022 la puesta en valor de la Histórica Casona Las Catonas.

**QUE** la Provincia de Buenos Aires volvió a licitar a inicios del año 2023 la puesta en valor de dicha Casona.

**QUE** la mencionada Casona se convertirá en un centro cultural según algunos medios locales de comunicación.

**QUE** han pasado seis meses y todavía no han comenzado las obras de puesta en valor.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Histórico y Cultural a la Casona situada en la calle Chuquisaca N° 3181 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3851/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7031/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.595/2023, mediante el cual solicita reconocimiento como Patrimonio Histórico y Cultural al centenario de la creación de la Escuela Primaria N° 9 "José Manuel Estrada" de la localidad de Paso del Rey; y

**CONSIDERANDO** que la escuela pública es la escuela de todos y todas, el lugar por excelencia donde se construye identidad y pertenencia, es el ámbito que garantiza el derecho a la educación, como derecho humano y elemento esencial de la vida social para promover la igualdad de oportunidades, la inclusión y el progreso.

**QUE** a lo largo de estos 100 años la Escuela Primaria N° 9 ha sido un puntal de nuestra localidad y ha albergado a miles de niñas y niños que fueron formándose en una educación pública que siempre atendió a las necesidades de quienes pasaron por sus aulas.

**QUE** con motivo del aniversario del centenario de dicha institución y en el marco de los cuarenta años ininterrumpidos de democracia en nuestro país, se realizó la elección de manera colectiva con la participación masiva de todos los integrantes de la comunidad y las familias de los estudiantes, del escudo institucional que sintetiza la historia y la identidad de la escuela.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de Moreno al Centenario de la creación de la Escuela Primaria

N° 9 "José Manuel Estrada" de la localidad de Paso del Rey.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3852/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7032/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.281/2022, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal el 19 de Noviembre "Día Internacional para la prevención del abuso de niños, niñas y adolescentes"; y

**CONSIDERANDO** la gravedad de la problemática que concierne al Abuso Sexual Infantil (A.S.I.) que merece por parte del Estado y la comunidad toda, un compromiso obligado y con ello dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, Convención de los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales, Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en la materia: "Convención de Belém do Pará", Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 24.417 - Violencia Familiar, Leyes de la Provincia de Buenos Aires N° 12.807 y N° 15.232, más conocida como "Ley de Víctimas"; y

**QUE** el maltrato infantil implica relaciones de abuso de poder, mediante el cual se ejercen distintas formas de violencia contra un niño/a o adolescente.

**QUE** esta siniestra relación de poder sucede en un 90% justamente en el círculo más cercano a la víctima, que conoce a su agresor, que no corresponde a un grupo social determinado sino que tiene correspondencia con el contexto ideológico cultural que engloba las dinámicas familiares.

**QUE** en general existe un desconocimiento de la verdadera magnitud del fenómeno, atento que la mayoría de los casos se remiten a los espacios más íntimos del círculo familiar, vecinos o de amistad.

**QUE** las tradiciones culturales, históricas, los mitos, los prejuicios, los miedos, repercuten negativamente al momento que una comunidad se la confronta con esta problemática.

**QUE** el Abuso Sexual Infantil es una situación anómala, que genera modelos nocivos para el desarrollo infantil, puesto que los niños/as y adolescentes que son víctimas o testigos de este delito, en muchos casos repetirán el modelo perverso de convivencia en distintos escenarios de su vida adulta.

**QUE** los especialistas en la prevención del Abuso Sexual Infantil consideran que "El daño que provoca el abuso es un balazo en el aparato psíquico".

**QUE** las víctimas de Abuso Sexual Infantil deben ser orientadas en el conocimiento de sus derechos y en el procedimiento a seguir para revertir o disminuir la situación y superar de la mejor manera posible las consecuencias negativas que el hecho genera.

**QUE** el abordaje de la problemática, requiere la coordinación multidisciplinaria, no solo de la justicia, fuerzas de seguridad, sino también de la contención psicológica-social y que es necesario articular la Educación Sexual con valores claros en los niños y niñas de manera que genere mecanismos de defensa, que aprendan el sentido de pertenencia propia y el límite al acceso de la intimidad de sus cuerpos, desarrollando sus propias capacidades defensivas de poder decir "NO" ante cualquier situación de abuso. Articular con la Salud Sexual que contemple la atención profesional por parte de especialistas con experiencia en el tema que puedan atender las nuevas demandas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el 19 de Noviembre como "Día Internacional para la Prevención del Abuso de Niños, Niñas y Adolescentes".

**ARTÍCULO 2º:** La Municipalidad de Moreno y el Honorable Concejo Deliberante, coordinarán con todas las organizaciones que trabajen en relación a lo mencionado en el Artículo 1º, acciones Sistemáticas y Permanentes de Capacitación, Prevención, Información y Difusión de la problemática a través de:

- Campañas masivas en todos los medios de difusión local.
- Cursos, charlas, debates, talleres de reflexión y toda otra actividad académica pedagógica destinadas a la sensibilización, concientización, prevención y detección temprana del Abuso Sexual Infantil.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3853/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7033/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.569/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal a la instalación artística, "Cuenta Nietxs"; y

**CONSIDERANDO** que en el marco de la última dictadura cívico-eclesiástica-militar-empresarial, se llevaron a cabo diversos y simultáneos delitos atroces que horadaron las simientes de miles de familias, que inmersas en el dolor emprendieron la búsqueda colectiva, organizada y sistematizada de sus seres queridos.

**QUE** una manera de involucrar a las generaciones que ya se encuentran presentes entre nosotrxs, es armando dispositivos que involucren y nos permitan cuestionar (nos). La herramienta elegida ha sido implementada en diversos municipios de nuestro país y pretende registrar, actualizar y visibilizar la cantidad de nietos y nietas restituidxs, al día de hoy son 133.

**QUE** la obra de la instalación artística dinámica "Cuenta Nietxs" constará de un basamento donde se emplazarán 2 vigas de quebracho que sostendrán 3 chapas numéricas intercambiables, partiendo del número 133 puede llegar a más de 400 nietxs cuya identidad se busca restituir. La obra ubicada en la puerta de la Maternidad Estela de Carlotto o en la Plazoleta de la Memoria Fuentealba, cercano al Monumento a la Memoria.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a la Asociación Civil Moreno por la Memoria, la instalación artística denominada "Cuenta Nietxs".

**ARTÍCULO 2º:** Declárese de Interés Municipal la instalación mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

Ordenanza N° 7034/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.588/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Histórico y Cultural de Moreno a la Institución "Círculo Criollo El Rodeo"; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** el Círculo Criollo "El Rodeo" es una Institución Tradicionalista destinada a investigar, conservar y difundir la tradición nacional argentina, fundada el día 16 de Diciembre de 1939.

**QUE** el mismo surgió en Santos Lugares, posteriormente tuvo sede en Villa Bosch y en el Palomar, radicándose definitivamente en los pagos históricos de Puente Márquez de nuestro Partido en 1980.

**QUE** el Círculo Criollo "El Rodeo" se encuentra ubicada en la calle Puente Márquez N° 1251 de nuestro Distrito.

**QUE** "El Rodeo" en el año 1969 fue uno de los promotores y fundadores de la Federación de Centros Tradicionalistas de la Provincia de Buenos Aires y en el año 1980 de la Confederación Gaucha Argentina.

**QUE** en las instalaciones del Círculo cuenta con un Museo Gauchesco, una Capilla Criolla consagrada a Nuestra Señora de Luján, la Biblioteca Popular "José Hernández" y un campo de actividades donde se rescata la esencia del Gaucho, arquetipo de nuestra nacionalidad y símbolo de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** el predio posee mangrullo, corral de palo a pique, cancha de sortijas, rancho, la pulpería, el Museo y la Capilla.

**QUE** en el Museo Gauchesco del Círculo Criollo "El Rodeo" cuenta con dos salas donde se exhiben objetos y documentos sanmartinianos, imágenes religiosas, elementos gauchescos, armas y vehículos antiguos.

**QUE** "El Rodeo" rinde homenaje permanente al, Libertador, General José de San Martín.

**QUE** en el Rincón Sanmartiniano se encuentra un cuadro pintado por "Fito" Binaghi y la antorcha que actualmente se usa en la marcha de cada año en conmemoración de la muerte del General San Martín.

**QUE** entre las joyas del Rincón Sanmartiniano se cuenta una carta autógrafa de San Martín; un trozo del Pino Histórico de San Lorenzo; tierra de Yapeyú, de Boulogne Sur Mer; una réplica del Sable Corvo; una Montura y un Uniforme completos donados por el Regimiento de Granaderos y una réplica en miniatura del Monumento emplazado en la Plaza San Martín.

**QUE** la colección fue formada por Don Rodolfo "Fito" Binaghi a lo largo de una vida dedicada al tradicionalismo y a la institución.

**QUE** Don "Fito" dirigió la construcción y adornó las diversas capillas que "El Rodeo" consagró a su Patrona Nuestra Señora de Luján; realizó el proyecto de distribución y construcción de las instalaciones en el actual predio con tal perfección y exactitud que aún hoy las nuevas realizaciones se hacen respetando ese proyecto original de 1979.

**QUE** en El Rodeo y también como creación de "Fito" se realiza la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional con que se comienza cada fiesta criolla en "El Rodeo" donde se incluyen salvas de cañón y floreos a la bandera y que es hoy moneda corriente en casi todas las fiestas criollas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de Moreno al Círculo Criollo "El Rodeo" sito en calle Puente

Márquez N° 1251 de la localidad de Trujui Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3855/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7035/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.530/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Cultural de Moreno a la obra de Flora y Fauna del Área Natural Protegida “Dique Ing. Roggero” de Florian Beck, Mario Torrano y Gabriel Burgueño; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** en la región metropolitana de Buenos Aires quedan algunos remanentes que se han convertido en oasis de naturaleza mediante la creación de reservas urbanas.

**QUE** el Área Natural Protegida Dique Ing. Roggero es una de las reservas urbanas de mayor escala en la región y cuenta con recursos y singularidades.

**QUE** la Guía de Flora y Fauna del Área Natural Protegida “Dique Ing. Roggero” describe los rasgos principales del Área y muestra las especies de plantas y animales que la habitan.

**QUE** los autores de la mencionada guía son Florian Beck, ingeniero en Arquitectura del Paisaje y Planificación Ambiental de la Universidad de Ciencias Aplicadas (Hochschule Neubrandenburg Alemania, quien se desempeñó como voluntario en el área natural; Mario Torrano, licenciado en Museología y Repositorios Culturales y Naturales integrante del Cuerpo Municipal de Guardaparques en el Área Natural Protegida Dique Ing. Roggero desde 1998 y Gabriel Burgueño, Técnico en Jardinería (Escuela de Jardinería C. M. Hicken) licenciado en Planificación y Diseño de Paisaje (Universidad de Buenos Aires), Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el Área Urbanismo, cumpliendo funciones en el Cuerpo Municipal de Guardaparques de Moreno desde 2001.

**QUE** la obra es parte de la Colección Patria Chica de García Ediciones “Librería & Editorial” de Moreno desde 1942.

**QUE** la misma constituye un recurso invaluable para el conocimiento y estudio del patrimonio natural de nuestro Distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Cultural de Moreno a la obra “Guía de Flora y Fauna del Área Natural Protegida Dique Ing. Roggero” de Florian Beck, Mario Torrano y Gabriel Burgueño.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3856/23 de fecha 22/09/2023**

---

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.529/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Cultural de Moreno a las obras de Oscar "Tito" Pasarelli "Imágenes de la Memoria", "Moreno su historia, su gente" y "Moreno, más historia y más gente"; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** las obras del investigador y periodista morenense Oscar "Tito" Pasarelli "Imágenes de la Memoria", "Moreno su historia, su gente" y "Moreno, más historia y más gente", resultan un valioso aporte al conocimiento de la historia de Moreno y su gente.

**QUE** Oscar "Tito" Pasarelli ha desarrollado un exhaustivo trabajo de investigación y recolección de documentación como de fotografías de nuestro Partido.

**QUE** el mismo fue creador y director de la "Revista Mi Lugar" que refleja la historia y el quehacer morenense y antecedente de sus obras literarias.

**QUE** el rescate y la revalorización de la historia local encierra además del valor nostálgico y evocativo, la riqueza de descubrir y reconocer nuestra patria chica.

**QUE** las obras están formadas por hechos y personajes de la pequeña gran historia local con protagonistas y sucesos a veces poco conocidos pero que forman parte de la historia nacional.

**QUE** las mismas forman parte de la Colección Patria Chica de García Ediciones, Librería & Editorial desde 1942 en Moreno.

**QUE** las obras "Imágenes de la Memoria", "Moreno su historia, su gente" y "Moreno, más historia y más gente" constituyen un recurso invaluable para el conocimiento y estudio de la historia de nuestro partido.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Cultural de Moreno a las obras "Imágenes de la Memoria", "Moreno su historia, su gente" y "Moreno más historia y más gente" de Oscar "Tito" Pasarelli.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3857/23 de fecha 22/09/2023**

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.528/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Cultural de Moreno a la obra del Profesor Juan Carlos Ocampo "La Ciudad y Partido de Moreno" desde sus orígenes hasta 1949; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** “La Ciudad y Partido de Moreno” es la obra póstuma del Profesor Juan Carlos Ocampo, historiador, docente, escritor, investigador y museólogo.

**QUE** el mismo fue declarado Ciudadano Ilustre del Partido de Moreno en el año 1995, a través, de la Ordenanza N° 4.380/95.

**QUE** el Profesor Ocampo dedicó su vida a la investigación histórica de Moreno y su zona aledaña.

**QUE** el primer trabajo histórico literario del profesor Ocampo fue “Orígenes históricos de la Ciudad y Partido de Moreno” Buenos Aires 1964 que analizaba desde la creación de nuestro Partido hasta 1910, año del Centenario.

**QUE** la mencionada obra aborda el tema desde los orígenes hasta 1949, año de la inclusión de Moreno en el Gran Buenos Aires.

**QUE** la misma es un homenaje a nuestros mayores unidos al devenir histórico de la zona.

**QUE** la obra “Ciudad y Partido de Moreno” es un recurso muy valioso para el conocimiento de la historia de nuestro Partido.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Cultural de Moreno a la obra del Profesor, Juan Carlos Ocampo, “La Ciudad y Partido de Moreno - Desde sus orígenes hasta 1949”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3858/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7038/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.527/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Cultural de Moreno a la obra del Profesor Juan Carlos Ocampo “Paso del Rey” apuntes para su historia; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** “Paso del Rey - Apuntes para su Historia” es una de las obras de la historia local del Partido de Moreno del Profesor Juan Carlos Ocampo, historiador, docente, escritor, investigador y museólogo.

**QUE** Juan Carlos Ocampo fue fundador y director honorario del Museo Municipal Amancio Alcorta de Moreno e iniciador de la Fundación Florencio Molina Campos y de su Museo.

**QUE** el Profesor Ocampo fue declarado Ciudadano Ilustre de nuestro Partido en el año 1995, a través de la Ordenanza N° 4.380/95.

**QUE** el mismo dedicó su vida a la investigación histórica de Moreno y su zona aledaña.

**QUE** el primer trabajo histórico literario del Profesor Ocampo fue “Orígenes Históricos de la Ciudad y Partido de Moreno” Buenos Aires 1964 que analizaba desde la creación de nuestro Partido hasta 1910, año del Centenario.

**QUE** en la obra "Ciudad y Partido de Moreno" aborda el tema desde los orígenes hasta 1949, año de la inclusión de Moreno en el Gran Buenos Aires.

**QUE** "Paso del Rey - Apuntes para su Historia" es producto de una investigación que realizara el Profesor Ocampo entre los años 1980 y 1982.

**QUE** la obra demuestra el profundo amor de Juan Carlos Ocampo a la hoy Ciudad de Paso del Rey, surgido por sentimientos de admiración hacia los esfuerzos heroicos que se realizaron en la lucha contra las inundaciones.

**QUE** "Paso del Rey - Apuntes para su Historia" es producto de consulta a cientos de personas y miles de documentos que el autor considerara "apuntes" instando a complementarlos, ratificarlos o rectificarlos a la luz de nuevas investigaciones.

**QUE** la obra es un homenaje a nuestros mayores unidos al devenir histórico de la zona.

**QUE** la obra "Paso del Rey - Apuntes para su Historia" es un recurso muy valioso para el conocimiento de la historia de Paso del Rey en particular y de Moreno en general.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Cultural de Moreno a la obra del Profesor, Juan Carlos Ocampo, "Paso del Rey - Apuntes para su Historia".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3859/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7039/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.614/2023, sobre declarar Patrimonio Inmaterial Cultural y Arquitectónico del Partido de Moreno al Movimiento "Casas Blancas"; y

**CONSIDERANDO** la competencia de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme al Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020.

**QUE** el mencionado Movimiento surgió en 1956 a partir de la Parroquia de Fátima de Eduardo Ellis y Claudio Caveri en Martínez, Provincia de Buenos Aires.

**QUE** el Movimiento se arraigó en nuestro Partido a través del Arquitecto Claudio Caveri y su obra.

**QUE** Ellis y Caveri desarrollaron una composición neoplasticista de alto valor estético, aunque no basada en el acero y el cristal, sino en el ladrillo y el hormigón.

**QUE** las características del "Casablanquismo" son:

- Imagen rústica y humilde
- Austeridad - Carencia de ornamentos
- Referencia a la arquitectura colonial (Identidad)
- Sinceridad constructiva - Lenguaje Neobrutalista (Tecnología Low Tech)
- Estética Neoplasticista y geometría simple

- Ambientación serena e intimista (Escala humana y naturaleza)
- Valoración del color blanco (Pureza y sencillez)
- Mix entre vanguardia y tradición

**QUE** el “Casablanquismo” se autodefinió como uno de los únicos (sino el único) Movimiento Arquitectónico Nacional, con fuerte arraigo en la concepción y luego en la “proliferación natural” de sus conceptos, dada su “sinceridad constructiva global”, despojada de todo maquillaje y manteniendo los materiales y los espacios en su esencia, dando a cada uno su significado acorde al todo.

**QUE** respecto del debate sobre “Casas Blancas” señaló Héctor Ezcurra en la obra ARQUITECTURA EN LA ARGENTINA Eudeba 1981 “... ese debate se despertó con todo rigor durante los años inmediatos a 1955, al ponerse en tela de juicio el valor de la arquitectura racionalista como proveedora de modelos y la necesidad de elaborar tipologías que identificaran este particular lugar del mundo. Fue en esta época cuando apareció el movimiento que el arquitecto Miguel Asencio denominó “Casas Blancas” (...) apareció en 1957 la iglesia de Fátima en Martínez, de Claudio Caveri y Eduardo Ellis. Introvertida, de formas y colores sabiamente combinados, cálida en la textura de sus materiales, fue una revolución sin palabras, auténtica, una original propuesta que superó a las explicaciones que sobre ella se dieron más tarde”.

**QUE** el “Casablanquismo” forma parte de la Cultura Arquitectónica Contemporánea argentina y asume orgullosamente el haber creado esa verdadera corriente nacional que se difundió, por unos quince a veinte años, preferentemente en Iglesias, Capillas y viviendas unifamiliares.

**QUE** en tiempos de renovación “Casas Blancas”, aparece en el contexto nacional como una reacción al Movimiento Moderno y propone una mixtura entre Modernidad Internacional y Tradición local, al combinar materiales modernos como el hormigón armado con mampostería de ladrillos comunes, ambos a la vista.

**QUE** en las Casas Blancas se descartaron los techos de tejas y se reemplazaron por techos de losas de hormigón armado, horizontales o inclinados. En este último caso cubiertos con ladrillos comunes a la vista.

**QUE** las Casas Blancas ofrecieron una alternativa más doméstica que el “Estilo Internacional” del Movimiento Moderno inicial, y si bien mantuvo vínculos tecnológicos y de lenguaje con la ruptura de la caja, con el lenguaje mediterráneo y con el Neo-Brutalismo europeo, innegablemente se convirtieron en representantes de un modo local de sentir la vida cotidiana en las casas de familia de la clase media y alta del suburbio.

**QUE** en materia de viviendas fue una arquitectura ambientalista y generó ambientes de rico interiorismo, amigables con los usuarios y portadores de un mensaje místico enriquecedor del mundo privado.

**QUE** ha expresado el arquitecto Caveri: *“No hay arquitectura que no esté montada sobre una visión del mundo y que no busque expresar los mitos profundos de cada pueblo. No hay nada, por más convencional o trivial que sea, que no esté expresando un contenido”.*

**QUE** los arquitectos de las Casas Blancas fueron más allá aún. Respetaron el lugar, interpretaron un anhelo de modo de vida y desarrollaron un “mix” entre global y local que generó un lenguaje de reconocible valor estético y de una inmensa riqueza espacial y que definió toda una época y una manera de sentir.

**QUE** desde fines de los años ´50 y durante los ´60 comenzó a desarrollarse en las clases medias suburbanas del Gran Buenos Aires -y seguramente alrededor de las grandes ciudades argentinas- un cierto crecimiento económico y cultural, que sumado al ingreso a la facultad de arquitectura de la Universidad de Buenos Aires de estudiantes del suburbio, desparramó arquitectura por un Conurbano antes impenetrable.

**QUE** las casas de ladrillo a la vista -al igual que las Casas Blancas- con sus techos de losas de hormigón, patios posteriores y espacios de doble altura, hicieron furor haciéndole honor a las proclamas de particularización y austeridad tecnológica que, el Neobrutalismo, calzaban con justeza en las esperanzas de una nueva pequeña burguesía del Conurbano.

**QUE** ese segmento de la sociedad que aunaba una actividad económica rentable con su nivel secundario completo, sin la carga de la mochila aristocrática que le permitiría despertar algo desprejuiciadamente hacia un mundo moderno, abrazó las Casas Blancas y las casas de ladrillo a la vista con tolerancia primero y con entusiasmo después.

**QUE** las casas de ladrillos a la vista fueron, después de todo, una variante y hasta un progreso razonable de las Casas Blancas que, desde comienzos de los años ´70 empezaban a decaer en la solicitud de encargos.

**QUE** esas primeras casas Neobrutalista de hormigón y ladrillo a la vista, todavía conservaban la nobleza que otorga un diseño a medida. Con cortinas “Barrios” o postigones y carpinterías de madera y a veces con marcos de chapa doblada, con pisos de cerámica, muros dobles de ladrillo a la vista y techos de hormigón sin revocar -planos o inclinados- conservaron toda la misteriosa organización espacial y el uso de la luz rasante de las Casas Blancas, ahora enfatizando la rugosidad oscura del ladrillo rojo.

**QUE** las casas de ladrillo a la vista, fueron, como las Casas Blancas, un lenguaje y lejos estuvieron de ser un prototipo. Por ello les permitían a los arquitectos conservar ocultos los secretos del diseño a medida. Esas casas, proyectadas con conceptos y formas hasta entonces desconocidos por la clase media suburbana - su destinatario de entonces- bajaron a las calles de nuestros pueblos la estructura independiente, la ruptura de la caja, el espacio fluido, la buena relación interior-exterior, el funcionalismo a medida y la adecuación irrepetible al lugar de implantación.

**QUE** el arquitecto Claudio Víctor Antonio Caveri uno de los principales exponentes de “Casablanquismo” y su vida y obra se encuentran intrínsecamente vinculadas con Moreno. Fue fundador de la Comunidad Tierra dentro de la cual desarrolló su actividad profesional, construyendo los edificios de la misma con un criterio cada vez más artesanal y distante del racionalismo imperante. Radicado en Moreno se contactó con los pobladores humildes que rodeaba la comunidad ubicada en la Localidad de Trujui, democratizando su método y mirada filosófica de la disciplina arquitectónica.

**QUE** el “Casablanquismo” se refleja en nuestro Partido en innumerable cantidad de viviendas unipersonales y particularmente en el Templo Santa María de Guadalupe ubicado en la calle Molina Campos N° 371 esquina Avenida Victorica de Moreno y en la Capilla María Madre de la Iglesia ubicada en la calle Belisario Roldán y Avenida Concejal Caveri de la Localidad de Trujui de nuestro Distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Inmaterial Cultural y Arquitectónico del Partido de Moreno al Movimiento “Casas Blancas”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3860/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7040/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 33.989/2020 y el Expte. D.E. N° 221620-I-2020, sobre creación Parque Agrario Agro Ecológico Morenense; y

**CONSIDERANDO** que en los mismos contienen los respectivos contratos de arrendamientos.

**QUE** es preciso dar cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades que en su Artículo 41° establece que corresponde a este Honorable Cuerpo la autorización de consorcios y convenios a las leyes provinciales o nacionales.

**QUE** en las constancias obrantes en los Expedientes mencionados se tramitan las constancias de creación de dicho parque y la conformación de los Consorcios y los correspondientes contratos de arrendamientos, por el cual se implementan las mandas previstas en la Ordenanza N° 6.312/2020 y su Decreto Reglamentario N° 1.427/2020.



**QUE** habiéndose cumplimentado con lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes conforme surge el dictamen a Foja N° 233 y lo observado por la Contaduría Municipal a Foja N° 235, no se encuentra óbice legal para la continuación de las correspondientes tramitaciones administrativas.

**QUE** obran en los Expedientes mencionados con anterioridad la intervención de las distintas áreas de la administración central, con incumbencia primaria en la materia, como así también de los organismos descentralizados especialmente del Instituto de Desarrollo Económico Local (IMDEL), con informes técnicos y dictámenes favorables.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Consorcio Agrario Agroecológico suscripto entre la Municipalidad de Moreno y el Sr. Jorge Gustavo Vieytes con D.N.I. N° 14.289.163 y domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 608, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Homológase los contratos de arrendamiento suscriptos entre la Municipalidad de Moreno y la Sra. Marina Mamani Acka con D.N.I. N° 95.465.716 y domicilio en la calle Nazca 1010 entre Moliere y Araoz de la Madrid, Partido de Moreno; el Sr. Kevin Jonathan Anze Heredia con D.N.I. N° 39.790.048 y domicilio en la calle Granja Lima S/N, Cuartel V, Partido de Moreno; el Sr. Victor Martin Cruz con D.N.I. N° 25.586.917 y domicilio en la calle Avenida del Trabajo 50, Partido de Moreno; el Sr. Joni Ance Oña con D.N.I. N° 92.941.264 y domicilio en la calle Nazca 1022, Cuartel V, Partido de Moreno; el Sr. Hugo Roberto Avila con D.N.I. N° 11.131.353 Y domicilio en la calle Perito Moreno S/N, Yrigoyen, Cuartel V, Partido de Moreno; el Sr. Juan Pastor Murphy con D.N.I. N° 16.147.098 y domicilio en la calle libertad 509, Haedo, Partido de Morón; el Sr. Sanchez Albaro Eber con D.N.I. N° 93.120.039 y domicilio en la calle H. Bouchard 4810, Paso del Rey, Partido de Moreno; los cuales se hallan obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-221620-I-2020, Cuyo objeto es la ejecución de un proyecto de Producción Agroecológica en los términos de la Ordenanza N° 6312/20 y su Decreto Reglamentario N° 1427/20, denominado "P.A.A.M.", situado en nuestro Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de los Contratos y sus Adendas relacionadas con los contratos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3863/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7041/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.565/2023 y el Expte. D.E. N° 225219-I-2021, sobre Homologación del "Consortio Agrario Agroecológico Morenense" entre la Municipalidad de Moreno y los Sres. Arbiter Silvina y Londinsky Alejandro; y

**CONSIDERANDO** que es preciso dar cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades que en su Artículo 41° establece que corresponde a este Honorable Cuerpo la autorización de consorcios y convenios a las leyes provinciales o nacionales.

**QUE** en las constancias obrantes en los Expedientes mencionados con anterioridad se tramitan las constancias de creación del Parque Agrario Agroecológico Morenense y la conformación de los Consorcios y los correspondientes contratos de arrendamiento, por el cual se implementan las mandas previstas en la Ordenanza N° 6.312/2020 y su Decreto Reglamentario N° 1.427/2020.

**QUE** obran en dichos Expedientes la intervención de las distintas áreas de la administración central, con incumbencia primaria en la materia, como así también de los organismos descentralizados especialmente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), con informes técnicos y dictámenes favorables.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Consorcio Agrario Agroecológico suscripto entre la Municipalidad de Moreno y los Sres. Arbiter Silvina Laura D.N.I. N° 24.112.738 y domicilio en la calle Cullen 5091, 2F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Londinsky Alejandro Dario con D.N.I. N° 17.762.345 y domicilio en la calle Burela 2148, Piso 4, Departamento A, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procediendo el referido en este acto, con el carácter de apoderado de la Sra. Jessica Magali Vugin con D.N.I. N° 25.021.004 y domicilio en la calle Castelli 312, 7, Balvanera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Homológase los contratos de arrendamiento suscriptos entre la Municipalidad de Moreno y el Sr. Pizarro Ramón Marcelo con D.N.I. N° 18.035.499 y domicilio en la calle Lavalle 2042, Williams C. Morris, Partido de Hurlingham; el Sr. Mugica Mario Rodolfo con D.N.I. N° 37.007.609 y domicilio en la calle Chile 5, Haedo, Partido de Morón; el Sr. Bielert Maximiliano con D.N.I. N° 38.546.208 y domicilio en la calle Lavardeen 531, Partido de Moreno; el Sr. Pizarro Gonzalo Julián con D.N.I. N° 36.663.391 y domicilio en la calle Blandengues 766, Partido de José C. Paz; la Sra. Killer Florencia Rosario con D.N.I. N° 43.777.150 con domicilio en la calle S/ calle Manzana 21, casa 153, Barrio Saavedra Lamas, Partido de José C. Paz; el Sr. Martinez Pablo Daniel con D.N.I. N°32.009.564 y domicilio en la calle Balbastro 3102, Ituzaingó; los cuales se hallan obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-225219-I-2021, cuyo objeto es la ejecución de un proyecto de Producción Agroecológica en los términos de la Ordenanza N° 6312/20 y su Decreto Reglamentario n° 1427/20, denominado "P.A.A.M. N°3", situado en nuestro Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de los Contratos y sus adendas relacionados con los mismos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

## **SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3862/23 de fecha 22/09/2023**

---

Ordenanza N° 7042/23

Moreno, 14/09/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.577/2023, mediante el cual solicita declarar todos los 16 de Septiembre el día del Concejal Estudiantil; y

**CONSIDERANDO** que desde la Comisión Especial de Juventudes se busca institucionalizar las problemáticas de los y las jóvenes que habitan nuestro Distrito.

**QUE** este proyecto tiene como objetivo la participación legislativa de aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando sus estudios en instituciones educativas de nuestro Partido.

**QUE** el proyecto conocido como "Legislador Joven" sancionada a través de la Ordenanza N° 6.752/2022, generó un gran debate en relación a los problemas que padecen las juventudes en nuestro Distrito y sirvió para poner en discusión problemáticas actuales.

**QUE** el día 16 de Septiembre es reconocido como "La Noche de los Lápices", ya que en el año 1976 un grupo de efectivos policiales del Batallón 601 organizó un operativo para secuestrar a jóvenes de entre 16 y 18 años, de

distintos partidos políticos, que habían participado de la campaña por el boleto estudiantil entre otras acciones vinculadas a la política estudiantil.

**QUE** la noche del 16 de Septiembre de 1976 fueron secuestrados en la ciudad de La Plata, María Claudia Falcone, Maria Clara Ciochini, Claudio de Acha, Francisco López Muntaner, Daniel Alberto Racero y Horacio Ángel Ungaro. Dentro de ese mismo operativo, el 17 de Septiembre, fueron detenidas Emilce Moler y Patricia Miranda; y el 21 de Septiembre, Pablo Díaz y Gustavo Calotti.

**QUE** legislar en materia de Derechos Humanos es esencial para generar mecanismos de memoria activa que incentive a recordar el momento más oscuro de la historia de nuestro país.

**QUE** el presente proyecto impulsa a generar prácticas de debate para profundizar las problemáticas de los estudiantes de escuelas secundarias, terciarias y universitarias.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo priorizar los espacios de debate, de institucionalización de las problemáticas, pero a su vez la pluralidad de voces.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese como el “Día del Concejal Estudiantil” todos los 16 de Septiembre para que participen los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa de nuestro Distrito.

**ARTÍCULO 2°:** Crease la realización del mencionado día con las siguientes características:

- Los proyectos presentados en la Sesión Especial Estudiantil serán centralizados a través de la Comisión Especial Joven.
- Quien presida la Comisión de Juventudes será quien presida la Sesión Especial Estudiantil.
- Previo a la Sesión Especial Estudiantil se reunirán los legisladores estudiantiles con la Comisión Especial de Juventudes y la Dirección General de Juventudes.
- Confecciónese el Orden del Día en coordinación con todos los legisladores estudiantiles.
- Los espacios asignados serán ocho (8) Concejales Estudiantiles representado a los centros de estudiantes secundarios; ocho (8) Concejales jóvenes estudiantiles representado a los estudiantes de formación terciario y ocho (8) Concejales Estudiantiles representado a estudiantes de la Universidad Nacional de Moreno.

La primera mayoría electa por el pueblo morenense convocará cinco (5) estudiantes secundarios, cinco (5) estudiantes terciarios y cinco (5) estudiantes universitarios.

La primera minoría electa por el pueblo morenense convocará un (1) estudiante secundario), un (1) estudiante terciario y un (1) estudiante universitario.

Todos deberán estar presentes en la reunión previa a la Sesión Especial Estudiantil.

(VER BANCAS VACIAS)

**ARTÍCULO 3°:** Dicho proyecto será coordinado entre la Dirección General de Juventudes y la Comisión Especial de Juventudes.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEI**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3861/23 de fecha 22/09/2023**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.579/2023, sobre reconocimiento del “Programa de reconocimiento de aportes por tareas de cuidado”; y

**CONSIDERANDO** la creación del mencionado Programa por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el mismo marca un hito en la seguridad social en nuestro país y genera un nuevo piso de derechos que constituyen el primer paso para reconocer el valor de las tareas de cuidado.

**QUE** el mismo permitirá sostener y mejorar los estándares de cobertura previsional que ha logrado el país, especialmente, a partir de las moratorias previsionales.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo reconocer las tareas que llevan adelante las miles de mujeres.

**QUE** el objetivo de la política pública es visibilizar una desigualdad histórica y estructural en la distribución de tareas de cuidado.

**QUE** la misma reconoce y valora por primera vez en nuestro país el tiempo que destinan las mujeres a las tareas de cuidado.

**QUE** las condiciones desfavorables a la cual se enfrentan las mujeres para formar parte del mercado del trabajo.

**QUE** las mujeres en edad de jubilarse, a partir de los sesenta (60) años, que no cuenten con los años de aporte necesarios.

**QUE** las tareas del cuidado y de reproducción son actividades que históricamente se han delegado a las mujeres y nunca han sido reconocidas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno reconoce como Interés Público la creación e implementación del Programa “Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado” por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3864/23 de fecha 22/09/2023**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.638/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal al Segundo Foro de Discapacidad que se realizará el día 3 de Octubre de 2023; y

**CONSIDERANDO** el contexto político, económico y cultural actual es imprescindible el abordaje crítico de la discapacidad.

**QUE** es necesario que se eliminen las barreras no solo de tipo material sino también simbólicas que se imponen y de alguna manera legitiman la exclusión y discriminación.

**QUE** la plena inclusión debe ser una política pública que deben abordar los gobernantes haciéndose cargo del rol que le toca.

**QUE** esa inclusión está en manos de todos y todas pero fundamentalmente de aquellos que ostentan cargos de representación gubernamental.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal al Segundo Foro de Discapacidad del Distrito de Moreno a realizarse el día 3 de Octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase a las autoridades que corresponda a fin de viabilizar la plena participación en el mismo.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Septiembre de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 29/09/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3980/23 de fecha 29/09/2023**

#### **DECRETOS DE**

Decreto N° 2902/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 162/2023, para la adquisición de "Carrouseles" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DALMASO GINO FRANCISCO (1-5078) con domicilio en la calle Kennedy N° 2269, de la Ciudad de Rosario Norte, Provincia de Santa Fe.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3021/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 23/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Ampliación en Escuela Secundaria N° 44" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°2 correspondiente a la firma ACROVIA SAS (2-8490) con domicilio en la calle Humberto Primero N° 3035, Piso 5, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Paraguay N° 5878 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3112/23

Moreno, 10/08/2023

Adjudíquese el segundo llamado de la Licitación Pública N° 13/2023, convocada para la adquisición de medicamentos, solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma NOVA FARMA SCS (1-4259) con domicilio en la calle Quintana N° 303 de la Ciudad y Partido de Tandil y domicilio constituido a efectos de la presente licitación en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 413 de la Ciudad y Partido de Moreno. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ROYAL FARMA SA (1-3902) con domicilio en la calle Luzuriaga N° 818 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido a efectos de la presente licitación en la calle Gral. Belgrano N° 172 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3133/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/08/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 189/2023, realizadas para la adquisición de "Viandas" para participantes y jurado de los Juegos Bonaerenses, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma COOPERTIVA DE TRABAJO RUFINA LIMITADA (1-5068) con domicilio en la calle Paysandú N° 6390, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3162/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 129/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Veredas y Plateas en Plaza Mirasol, Trujui" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LTDA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Trujui, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3191/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/08/2023

Llácese a Licitación Pública N° 35/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de Nuevo Edificio de Centro de Formación Laboral N° 1- 2 Etapa" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)":

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3217/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 27/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Ampliación en E.P N° 70/E.E.S N° 28" en el marco de la ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS URBANOS SRL (1-5060) con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 99, Piso 7, Dto 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Zeballos N° 227 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3233/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/08/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 183/2023, realizada para la adquisición de "Electrodomésticos" solicitados por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta correspondiente a la firma MI CABAÑA LONGCHAMPS GROUP SRL (1-5110) con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 19233, Localidad Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3276/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 28/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Ampliación en Jardín de Infantes N° 931" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma OLCA SERVICIOS URBANOS INTEGRALES SRL (1-5107) con domicilio en la Avenida Callao N° 157, Piso 6, Of D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente licitación en la calle Catamarca N° 908 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3280/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 137/2023, realizada para la adquisición de "Materiales destinados para el Mantenimiento de Edificios Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma C.O.V.Y.C S.A (2-8507) con domicilio en Sargento Ponce N° 3101, Localidad de Avellaneda.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
--------------------------	-----------------------------

Decreto N° 3314/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2023

Adjudíquese la compra directa 184-23, para realizar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para Urbanización de Corredores Seguros, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FALPAT SRL (1-4573) con domicilio en la calle Darwin Passaponti 5140, en la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3316/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 48/2023, con el fin de realizar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para Reconstrucción de Sumideros- Terminación de calle La Plata entre Watt y Storni, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céforo N° 1793, Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3320/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 193/2023, para la contratación de "Viajes con Camión" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma CONSTRUCTORA VARELA E HIJO SRL (1-4952) con domicilio en la calle Echeverry N° 662, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3329/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 222/2023, para la adquisición de "Cajones de Supremas de Pollo" para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma KENT GERMAN (1-4503) con domicilio en la calle Cochabamba N° 1762, Villa Madero.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---



Decreto N° 3349/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 156/2023, realizada para la provisión de “Colchones” que serán distribuidos a personas con vulnerabilidad social, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ESPUMAS PILAR SRL (1-5135) con domicilio en la Avenida Congreso N° 3249, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3357/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 159/2023, realizado para la adquisición de “Bolsas de Friselina” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma PLUT MATIAS OSCAR (1-4748) con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1287, José C. Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3359/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 150/2023, realizada para la adquisición de “Materiales de Ferretería” para la reparación de Escuelas Públicas, solicitada por la Secretaria Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, piso 4, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3364/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 138/2023, realizada para la adquisición de Artículos de Bazar, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto: B, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3366/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2023

Adjudíquese la compra directa N° 197/2023, para realizar la adquisición de “Reductores de Velocidad” solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma NUVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL (1-2577) con domicilio en Suarez José León N° 2610, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3375/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2023

Adjudíquese la Compra directa N° 41/2023, con el fin de realizar la “Obra de Acceso a Escuela” en EEE N° 504, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS URBANOS SRL (1-5060) con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 99, Piso 7, Dto: 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3376/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 181/2023, realizadas para la adquisición de “Lonas Vinílicas Impresas” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma FULL NESTING SRL (1-5133) con domicilio en la calle Darwin Passaponti N° 1905, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3378/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 202/2023, realizadas para la “Impresión de Cuadernillos” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 40606, José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3400/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 31/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83 3ra Etapa" en el marco del "Programa de Emergencias Educativa Edilicia (PEED)" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ACROVIA SAS (2-8490) con domicilio en la calle Humberto Primero N° 3035 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Paraguay N° 5878 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3402/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 214/2023, realizada para la adquisición de "Sticker Plancha" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3403/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 36/2023, realizada para contratar la "Provisión de Materiales y Mano de Obra" para la colocación de bomba sumergible en Barrio 3 de Diciembre, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Localidad: Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3406/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 215/2023, realizado para la adquisición de "Repuestos y Reparación de Vehículos" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma BARRIONUEVO EDUARDO ENRIQUE (1-4608) con domicilio en la Avenida Bartolomé Mitre N° 1520 de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3425/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 145/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza de Todos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CHICHILLO LIMITADA (1-4959) con domicilio en Paysandú N° 6390, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3426/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 147/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Santi" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CHICHILLO LIMITADA (1-4959) con domicilio en Paysandú N° 6390, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3458/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 211/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma MARIA ISABEL BENITEZ (1-5132) con domicilio en la calle Díaz Vélez N° 4736, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3459/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 208/2023, realizadas para la adquisición de "Lonas y Carteles" en distintas zonas del Municipio, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, Localidad Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3460/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 210/2023, realizadas para la adquisición de "Volantes" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma MARIA ISABEL BENITEZ (1-5132) con domicilio en la calle Díaz Vélez N° 4736, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3461/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 209/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS S.A (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3462/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 20220068/2023, convocada para contratar a una empresa quien encomendarle la obra "Desagüe Pluvial Cuartel V Norte" en el marco del "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 02 correspondiente a la firma BEZAU S.A (2-8473) con domicilio en la calle Rincón N° 1186 2do piso Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Avenida Bartolomé Mitre N° 2402, Correo Argentino-Casilla Postal N° 06 del Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3463/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 163/2023, para contratar el "Alquiler de Equipos Varios, para el Cierre Mes de la Niñez" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma GABAS ADRIAN ZAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3464/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 166/2023, para contratar el "Alquiler de Equipos Varios" para ser utilizado en el evento "Conectar Igualdad" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3465/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 225/2023, realizado para la contratación del "Servicio de Micros" para el "Programa Mi Escuela Recicla" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB, Dto: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3466/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 179/2023, realizadas para la adquisición de "Materiales de Construcción" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CROMO NIQUEL SRL (1-4961) con domicilio Rosales N° 238, Localidad Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3467/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra directa de obra pública N° 54/2023, para contratar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo: Reacondicionamiento Eléctrico E.E.S N° 33" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3468/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 37/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para refacción en plaza Los Patitos Etapa 2, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céforo N° 1793, Localidad Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3469/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 179/2023, realizadas para las "Reparaciones de Maquinarias Viales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BRAMAJO OSCAR JULIO (1-5050) con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1056, Localidad de San Antonio de Padua.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3470/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 161/2023, realizada para la provisión de "Bacheo en Concreto Asfáltico" en las calles San Juan y El Tiziano Moreno Sur, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céforo N° 1793, Piso 0, Dto: 0, Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3471/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 144/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Casasco" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3472/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 224/2023, realizado para la provisión de "Materiales" para ser utilizado en el mantenimiento del Pañol de herramientas y Parque Automotor, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma BIRBRIER LEONARDO ANDRES (1-2213) con domicilio en la calle Avda. Libertador N° 561, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3475/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 206/2023, para la adquisición de "Insumos para Laboratorio" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3477/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Compra directa N° 195/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Hotelería" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L (1-5046) con domicilio en la calle Bolívar N° 2410, Mar del Plata Norte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3482/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 196/2023, realizado para la adquisición de "Licencias de Monitoreo, Equipamientos y GPS" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente, A la firma PAGUSTECH SRL (1-4281) con domicilio en la calle Caseros Av. N° 3227, Piso 8, Dto: A, Localidad CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3498/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 200/2023, realizada para la "Reparación Integral de Camión" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DIAZ JOSE ADRIAN (1-3136) con domicilio en la calle L.N. Alem N°



870, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3499/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 53/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" reparaciones EP N° 74, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3500/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 198/2023, para realizar la "Reparación Integral para Maquinaria" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente, A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Diagonal Nápoles N° 573, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3501/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 35/2023, para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para Limpieza Secundaria Red de Cloaca Calle Tablada, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MUNDOCINFRA SRL (1-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3502/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 51/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" en E.E.S N° 7, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3505/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 171/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de "Artículos de Librería" para ser utilizado en talleres de la Subsecretaria de Cultura.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3506/23

Moreno, 05/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-253768-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita declarar de Interés Municipal el evento "Día del Educador y la Educadora Popular y Comunitaria" que se realizara el durante el mes de septiembre y octubre del corriente año, en distintas plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento y dependencias municipales.

Que, tiene como objetivo principal la mejora en la utilización de recursos para garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje y mejorar la calidad de las políticas de enseñanza, conjuntamente con la cultura, consideran dichos tópicos como prioridad municipal.

Que, es necesario el apoyo y fomento hacia las transformaciones pedagógicas y organizacionales que mejoren la calidad y equidad del sistema educativo nacional en todos sus niveles, solicitando la erogación de gastos correspondientes para solventar los gastos que emerjan de las actividades.

Que, a fs. 02 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Actividades Educativas y Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M.

Que, a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el evento "Día del Educador y la Educadora Popular y Comunitaria" que se realizara el durante el mes de septiembre y octubre del corriente año, en distintas plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento y dependencias municipales.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que

se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Actividades Educativas y Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3514/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 172/2023, mediante la cual la Secretaria de Seguridad para la adquisición de "Servidor para Computación".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 3530/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 165/2023, realizada para la provisión de "Bacheo en Concreto Asfáltico" para ser utilizado en el mantenimiento de las calles del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793, Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3531/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 223/2023, para la adquisición de una "Escultura para la Plaza Libertad" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DE VINZENZI LEANDRO LUIS (1-5072) con domicilio en la calle Posadas N° 3552, La Reja.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3536/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 174/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Pinturas para el Mantenimiento de Delegaciones".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3537/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 176/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Materiales de Limpieza para las Delegaciones".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3538/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 175/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el "Perfilado, Limpieza y Veredas en Calles del Partido".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3539/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 187/2023, realizada para la contratación del servicio de "Alquiler de Camiones" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta correspondiente a la firma CARDOZO PEDRO HERNAN (1-4817) con domicilio en la calle Hugues N° 2084, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3540/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 162/2023, realizada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Sófocles" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3541/23

Moreno, 06/09/2023

**Visto y considerando**

VISTO el Decreto 4653/2022 y las disposiciones del Artículo N° 74 del Capítulo XII "Intereses" de la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. año 2023, y

CONSIDERANDO que la mencionada normativa dispone que el Departamento Ejecutivo dictara el pertinente Decreto reglamentario para aplicar multas, intereses o recargos;

Que el Artículo N° 74 de la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. año 2023 dispone "*La falta total o parcial de pago temporáneo de los tributos municipales devengará desde la fecha de vencimiento, sin necesidad de interpelación alguna un interés resarcitorio. Las multas devengarán idéntico interés desde la fecha en que quedaren firmes. La tasa de interés y su mecanismo de aplicación serán fijados por el Departamento Ejecutivo. Dicho mecanismo, en ningún caso, podrá implicar la capitalización periódica de los intereses, salvo el caso contemplado en el Artículo 76°*"

Que por lo expuesto es menester que se reglamente la aplicación de un interés por mora a las multas de todos los tributos. Asimismo, la alícuota para el interés por mora para el ejercicio fiscal 2023 se encuentra reglamentado en el Decreto 4653/2022 y sus modificatorias.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 3) del Decreto Ley 6.769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjense un "Interés por mora" conforme las alícuotas establecidas en el Decreto 4653/2022 y sus modificatorias, para las multas de todos los tributos.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3543/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 38/2023, realizada para contratar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" Obra Dársenas en Boulevard Caveri, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3544/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 218/2023, realizadas para la adquisición de "Hormigón Elaborado H-30" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CROMO NIQUEL SRL (1-4961) con domicilio Rosales N° 238, Localidad General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3545/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 213/2023, realizadas para la adquisición de "Carpetas y Banners" para uso en Los Robles, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma IBARRA ELADIO JULIAN (1-4027) con domicilio en la calle Libertador N° 1023, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3546/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 205/2023, para la adquisición de "Equipo Empaquetador" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma LIGNIS S.A (1-5144) con domicilio en Soler N° 5165, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3547/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 173/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3549/23

Moreno, 06/09/2023

## Visto y considerando

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 Art. N° 124 inc. a);

CONSIDERANDO que atento a lo normado por el Código Fiscal Ley 10397 de la Provincia de Buenos Aires en su artículo N° 243 inc. f) "...Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10592 ( complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22431 ( complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19279, conforme Art. N° 1 del Decreto N° 1313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social, o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor, conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero..."

Que asimismo en el Código Fiscal Ley 10397 en su Artículo N°243 indica en el inciso f) ... "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."

Que corresponde hacer lugar a la solicitud de exención de pago de Patente de Automotor precedentemente indicada;

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3° del Decreto N° 6769/58.

Por todo ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Aplíquese la eximición de Patentes de Automotor en un cien por ciento (100%), por el periodo 2023, a los titulares de dominio que cumplan con lo establecido en el Art. ° 124 inc. a) de la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. 2023.

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3582/23

Moreno, 06/09/2023

## Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254158-S-2023; y

CONSIDERANDO que a fs. 2 la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, solicita declarar de Interés Municipal la

“Jornada que se realizará junto al Ministerio de Mujeres de la Nación y el Municipio de Moreno”, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente año.

Que, a dicho evento asistirán 250 mujeres, promotoras de los puntos Violetas.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto e informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, señalando que no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 5 tomó conocimiento del presente expte. la Secretaría de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la Jornada que se realizará junto al Ministerio de Mujeres de la Nación y el Municipio de Moreno que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. - Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Prog. 01.01 coord. De las Políticas de Géneros, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, la Secretaria de Economía y el de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CORONEL GISELE ANAHI

---

Decreto N° 3599/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 133/2023 (segundo llamado) para la “Construcción de Stand de Turismo en Corredor Temático La Reja”, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3600/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 177/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la



Provisión de "Materiales para Mantenimiento de las Delegaciones".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3609/23

Moreno, 07/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-253440-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita declarar de Interés Municipal la "5ta Edición de la Feria del Libro" que se realizara el 17 de noviembre del corriente año, en el horario de las 9:30 hs. a 15:00 hs., en la Comunidad Educativa "Creciendo Juntos" — Escuela de Gestión Social, sita en Gral. Manuel Belgrano 2901, esquina Almirante Brown, Paso del Rey, Moreno.

Que, dicho evento tiene como objetivo primordial difundir, fomentar y promover la lectura, la escritura y el vínculo de los invitados con las distintas clases de libros, en el marco de un espacio único que refuerce, principalmente, los lazos de los participantes con la cultura escrita.

Que, se proyecta un programa variado de actividades, talleres y conversatorios que se realizaran a cargo de distintos artistas, además de la participación de distintas personalidad del ámbito, editores y librerías locales, a fines de lograr una acción educativa de alto impacto territorial.

Que, a fs. 04 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Programática: 26.04. Coord. de las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 05 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la LO.M.

Que, a fs. 06 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la "5ta Edición de la Feria del Libro" que se realizara el 17 de noviembre del corriente año, en el horario de las 9:30 hs. a 15:00 hs., en la Comunidad Educativa "Creciendo Juntos" — Escuela de Gestión Social, sita en Gral. Manuel Belgrano 2901, esquina Almirante Brown, Paso del Rey, Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Programática: 26.04. Coord. de las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3615/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 168/2023, para la adquisición de "Discos Rígidos" que serán utilizados en el Centro de Monitoreo, sito en la calle Asconape N° 39, solicitada por la Secretaría de Seguridad. A la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S (1-5100) con domicilio en la calle Azurduy Juana N° 1713, Piso 2, Dpto: 202, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 3616/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 227/2023, realizado para la adquisición de "Carpas Multiuso y Bolsas de Dormir" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, Piso 5, Dto: 502, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3617/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 220/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB, Dto: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3622/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 226/2023, realizado para la adquisición de "Artículos de Librería" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma AUFIERI LUCAS DARIO (1-3636) con domicilio en la calle Av. Francisco Beiro N° 5228, CABA. A la oferta N° 3 correspondiente a la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4635) con domicilio en la calle Beatle Ordoñez N° 1225, Villa Santos Tesei.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3623/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 203/2023, realizado para la adquisición de "Plantas para colocar en el Parque Central" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma UNION DE FLORICULTORES ARGENTINOS UNIFLO (1-5131) con domicilio en Atuel N° 5430, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3637/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 178/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la adquisición de "Equipos Sanitarios y Oftalmológicos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3651/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 38/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Remodelación y Puesta en Valor de la Casa Molina Campos 2da Etapa" en el marco del "Programa de Infraestructura Municipal y Comunal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3652/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 179/2023, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de "Materiales de Alumbrado Público" para acompañar el buen funcionamiento de las cámaras de seguridad ubicadas en diferentes puntos del distrito.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 3653/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 208/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la adquisición de "Artículos de Limpieza" para ser utilizado en Unidades Sanitarias y Áreas de la Secretaria. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, piso 5, Dto 502, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3656/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 224/2023, realizadas para la adquisición de "Tn Asfalto CA-30" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROZA HNOS SA (1-4657) con domicilio en la Av. Kelly N° 702, Localidad de Balcarce.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3658/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 180/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la adquisición de "Materiales de Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3659/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 167/2023, realizada para la "Provisión de Productos Ortopédicos" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2767, Piso 5, Dto: 502, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3660/23

Moreno, 11/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 164/2023, realizada para la "Provisión de Alimentos" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta correspondiente a la firma MAYORISTA LONGCHAMPS SRL (1-4492) con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 19321, Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3663/23

Moreno, 11/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-253673-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Desarrollo Comunitario solicita declarar de Interés Municipal el "IV Congreso Internacional de Adicciones y Vulnerabilidades Psicosociales", que se llevara a cabo los días 27, 28, 29, 30 de septiembre, y 01 y 02 de octubre del presente año, en Asunción, Paraguay.

Que, la importancia de la declaración de interés municipal de este evento, radica en la visibilización del crecimiento y compromiso del trabajo comunitario en red y la construcción social, realizado en nuestra localidad, para generar nuevas articulaciones provinciales, nacionales e internacionales.

Que, a fs. 03 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario. Cat. Prog: 24.01 Coord. de las Actividades de Desarrollo Comunitario. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M.

Que, a fs. 05 ha tomado intervención la Secretaria de Economía y elevado las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el "IV Congreso Internacional de Adicciones y Vulnerabilidades Psicosociales", que se llevara a cabo los días 27, 28, 29, 30 de septiembre, y 01 y 02 de octubre del presente año, en Asunción, Paraguay.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario. Cat. Prog: 24.01 Coord. de las Actividades de Desarrollo Comunitario. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3667/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 42/2023, con el fin de realizar la "Refacción en Establecimiento Educativo" en EES N° 52, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS URBANOS SRL (1-5060) con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 99, Piso 7, Dto: 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3671/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 234/2023, realizado para la adquisición de "Artículos de Librería" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Munilla N° 2451, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3673/23

Moreno, 12/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254164-S-2023; Y

CONSIDERANDO que la Secretaría Privada solicita declarar de Interés Municipal las "Actividades que lleve a cabo la Secretaria Privada en el marco de la celebración de la Fiesta del Plantín Floral" que se realizara los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año, en la Plaza Bujan, ubicada en Justo Daract 1541, Moreno.

Que, dicho evento tiene como objetivo fomentar la participación de la comunidad, Productores locales y emprendedores del distrito, así como también brindar un espacio comunitario que reúna distintas actividades, tales como charlas, talleres, espectáculos, ofertas gastronómicas a precios accesibles, para el disfrute y comodidad de toda la familia.

Que, para dicha jornada se proyecta un extenso programa que contará con la inclusión y exposición de más de cien productores locales, charlas, talleres, gastronomía y shows en vivo.

Que, a fs. 03 ha intervenido Presupuesto Municipal informando las partidas presupuestarias a las cuales se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M.

Que, a fs. 05 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58,

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal las "Actividades que lleve a cabo la Secretaria Privada en el marco de la celebración de la Fiesta del Plantín Floral" que se realizara los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año, en la Plaza Bujan, ubicada en Justo Daract 1541, Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán a las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01 Coord. Gral. de Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Privada, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3676/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 244/2023, realizado para la contratación de "Servicio de Catering" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DAM EVENTOS SRL (1-4457) con domicilio en la calle Florida N° 142, Piso 8, Dto F, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3680/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 169/2023, realizado para la adquisición de "Vestimenta de Trabajo" para ser utilizado por las cuadrillas de trabajo del Obrador Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto 1, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3687/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/09/2023

Adjudíquese el segundo llamado del Concurso de Precios N° 211/2023, para la "Provisión de Routers" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma INTEGRALTEK SA (1-4541) con domicilio en Calvo Carlos N° 2038, Piso 7, Dto: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3693/23

Moreno, 15/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254582-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos solicita declarar de interés Municipal el evento "Acta de Entrega de Partidas de Nacimiento de Inscripción Tardía y Toma de Trámites del Primer DNI de Vecinos y Vecinas de la Provincia de Buenos Aires" que se realizara el 19 de septiembre del corriente año, en el Palacio Dorado de la Casa de Gobierno, ubicado en las calles 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata.

Que, tiene como objetivo principal la entrega de partidas de nacimiento por inscripción tardía y toma de trámites del primer DNI de los vecinos y vecinas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del marco de la Coordinación del Registro Provincial de las Personas, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno.

Que, es menester fomentar acciones positivas tendientes a la protección y goce del derecho a la identidad jurídica y los derechos de ciudadanía que de ella derivan, promoviendo el acompañamiento a todas las personas y familias en los trámites administrativos y judiciales de inscripción de nacimiento y registro de identidad.

Que, a fs. 06/06 vta. ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, a fs. 08 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M, manifestando que no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 09 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 Secretaria de Justicia y DDHH, Cat. Programática: 01.01. Coord. de Justicia y DDHH, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 10 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento "Acta de Entrega de Partidas de Nacimiento de Inscripción Tardía y Toma de Trámites del Primer DNI de Vecinos y Vecinas de la Provincia de Buenos Aires" que se realizara el 19 de septiembre del corriente año, en el Palacio Dorado de la Casa de Gobierno, ubicado en las calles 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata.



ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 Secretaria de Justicia y DDHH, Cat. Programática: 01.01. Coord: de Justicia y DDHH, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y los Sres. Secretarios de Gobierno y de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 3694/23

Moreno, 15/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254581-S-2023 iniciado por la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "Acto de Entrega de Tablets Programa Conectando con Vos" a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año 2023, en CABA, iniciado por la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Que, la declaración de interés municipal del evento, tiene como objetivo el consiste en la entrega de tablets dentro del programa "Conectando con Vos" del Ente Nacional de Comunicaciones ENACOM, en la cual participarán vecinos de nuestra localidad, donde recibirán equipos tecnológicos portátiles estilo tablets.

Que, aportaría una medida de acción positiva acercando el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, generando condiciones de igualdad.

Que, a fs. 02 la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal detallando la partida presupuestaria en la cual se erogaran los gastos.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 07 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento denominado "Acto de Entrega de Tablets Programa Conectando con Vos" a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 Secretaria de Justicia y DDHH, Cat.

Programática: 01.01. Coord. Gral. De Justicia y DDHH., Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía, los Señores Secretario de Justicia y DDHH y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 3695/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 235/2023, para la adquisición de "Bidones de Agua Potable" solicitada por la Secretaria de Seguridad, a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 3696/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 148/2023, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de "Servidor para Computación" para ser instalados en la Sala de Servidores, ubicado en Asconape 51. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma APACHE SOLUTIONS SAS (1-5100) con domicilio en Azurduy Juana N° 1713, Piso 2, Dto: 202, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 3699/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 170/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Los Hornos de Cuartel V- Segunda Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793, Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3701/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese el segundo llamado al Concurso de Precios N° 216/2023, para la "Provisión de Camas" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma MILLORE TOMAS ISAIAS (1-4647) con domicilio en la calle Independencia N° 627, Villa Ballester.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3703/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 229/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria de Privada. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MASERGRAF LIMITADA (1-5159) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 3898, Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3706/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 242/2023, para la "Adquisición de Resmas de Papel" solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma AUFIERI LUCAS DARIO (1-3636) con domicilio en la calle Av. Francisco Beiro N° 5228, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3711/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 39/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Bacheo en Hormigón Simple en Calles del Partido".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3712/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 236/2023, realizado para la adquisición de "Alimentos Varios" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma DISTRIBUIDORA HERMAR SRL (1-4479) con domicilio en la calle J.M. de Rosas N° 4766, San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3713/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 52/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" en J.I. N° 956, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3714/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 219/2023, para realizar la "Reparación Integral de Camión" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CABRERA NESTOR MARTIN (1-5097) con domicilio en Armenia N° 2360, Dto:1 Localidad de Munro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3716/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Llámesse por segunda vez a la Licitación Pública N° 34/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra Etapa", en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3717/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 182/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza El Embarcadero- Segunda Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3718/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 181/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las "Refacciones en Plaza inclusiva Parque Gaona".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3749/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 237/2023, para la provisión de "Materiales de Herrería" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma HIERROTUDO S.A (1-3707) con domicilio en Pte. Illia (Ruta 8 altura km 30) 3013 Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3757/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 243/2023, para la adquisición de "Pecheras de Tela" para el Personal Voluntariado para las Actividades del 21 al 24 de septiembre en la Plaza Bujan, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9 19 CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3758/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 230/2023, realizadas para la adquisición de "Planchas de Stickers" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO S.A.S (1-5032) con domicilio en la Av. Pueyrredón N° 1148, Piso 9, Dto: 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3759/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 232/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MASERGRAF LIMITADA (1-5159) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 3898, Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3760/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 183/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de "Alquiler de Maquinaria".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3761/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 176/2023, realizada para la adquisición de "Materiales de Limpieza para las Delegaciones" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3762/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 251/2023, para la adquisición de "Gorras" para entregar a las personas que concurren al FU Volumen 2 y al Plantín Floral, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 114, Piso 9 19, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3763/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 233/2023, realizada para la adquisición de "Buzos y Credenciales" solicitados por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Av. Pueyrredón N° 1148, piso 9, Dto: 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3789/23

Moreno, 19/09/2023

**Visto y considerando**

**VISTO** el convenio registrado con el N°1929/23 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4078/253002-S-2023, referente a la obra de *"Urbanización de Corredores Seguros-Veredas, luminarias y asfalto"*.

Que conforme lo establecido por la Ley N° 14.812, prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17 E, se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos.

Que la Ley N° 15394, en sus artículos n° 49 y ss., se establece la creación de un Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a financiar total o parcialmente obras de infraestructura.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno han suscripto Convenio registrado bajo N° 1929/23. Por el cual se aprobó el proyecto de obra denominada *"Urbanización de Corredores Seguros-Veredas, luminarias y asfalto"*.

Que, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio, otorgará al Municipio hasta la suma de pesos setecientos sesenta y un millones cuatrocientos seis mil cien (\$761.406.100) para la ejecución del proyecto de obra pública.

Que ha intervenido debidamente la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 108 inciso 17° del Decreto Ley 6769/58.

Por ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidar el Convenio N° 1929/23 suscripto el día 31 de Agosto del año 2023 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra *"Urbanización de Corredores Seguros-Veredas, luminarias y asfalto"*; por un monto de Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Seis Mil Cien (\$761.406.100).-

**ARTÍCULO 2 °:** Refrendan el presente Decreto, señor Secretario de Gobierno, y la señora Secretaria de Economía.

**ARTICULO 3 °:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese, oportunamente archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3791/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 241/2023, realizado para la contratación de "Licencia de Uso de Modulo" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma PAGUSTECH SRL (1-4281) con domicilio en la calle Caseros Av. N° 3227, Piso 8, Dto: A, Localidad CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3793/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 173/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3794/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 248/2023, para la adquisición de "Remeras" para el evento Fiesta del Plantin Floral 2023, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9, 19, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3799/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 234/2023, realizada para el "Alquiler de Estructura y Equipo de Iluminación" solicitado por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS FERNANDO ARIEL (1-3029) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1646, Piso PB, Dto 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3800/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 174/2023, realizada para la adquisición de "Pinturas para el Mantenimiento de Delegaciones" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la a firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto: B, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---



---

Decreto N° 3802/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 240/2023, para la contratación del “Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patológicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos” solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma SOMA SA (1-2294) con domicilio en la calle Austria N° 1137, Barrio Los Troncos del Talar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3821/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 237/2023, realizadas para la adquisición de “Lonas Mesh Impresas” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3822/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 239/2023, para la adquisición de “Equipos Médicos” solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco N° 2846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3823/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 184/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de “Artículos Varios para Murgas y Comparsas” en el marco de identidad murguera.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3824/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 239/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS S.A (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3831/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 245/2023, para la adquisición de "Equipos de Computación" solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A las firmas 1) ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 8617, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 2) CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3834/23

Moreno, 21/09/2023

### **Visto y considerando**

VISTO el expediente N° 4078-254060-I-2023, iniciado por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa Promoción de Industria y Comercio del IMDEL de declarar de interés Municipal el evento "SOMOS INDUSTRIA 2023", a fin de participar en el mismo, el cual se llevara a cabo los días martes 26 y miércoles 27 de septiembre del corriente año, en el rango horario de las 12:00 hs. hasta las 20:00 hs., en el Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera Norte Rafael Obligado y Jerónimo Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este evento reunirá a la 9° Exposición de Parques Industriales Argentinos y el 5° Congreso Industrial PyME y contará con la presencia de los distintos agrupamientos industriales, logísticos y tecnológicos de todo el país, así como empresas que son parte de su cadena de valor y el sector público, ofreciendo además todas las soluciones para instalarse en un Parque Industrial, con la oferta de tierra disponible en agrupamientos públicos y privados, el financiamiento, los costos de construcción, la atención de los organismos competentes y todos los servicios relacionados con uno de los principales motores de la economía.

Que "SOMOS INDUSTRIA 2023" es el punto de encuentro por excelencia para quienes necesitan invertir, conocer los lugares donde hay oportunidades para radicarse, las normativas vigentes, los costos de construcción y servicios que van a requerir y encontrar productos y servicios para su producción y operación logística.

Que participar en un evento de estas características permitirá dar a conocer la oferta de tierras industriales disponibles en Moreno así como los servicios y beneficios que el Municipio brinda a quienes eligen nuestra ciudad para radicar su empresa.

Que atento a lo expuesto es procedente declarar de interés Municipal el evento "SOMOS INDUSTRIA 2023",

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17, del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés municipal el evento "Somos Industria 2023", a realizarse los días martes 26 y miércoles 27 de septiembre del corriente año, en el rango horario de las 12:00 hs. a 20:00 hs., en el Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera Norte Rafael Obligado y Jerónimo Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo la participación en el evento descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen de la actividad mencionada en el Artículo 1°, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3835/23

Moreno, 21/09/2023

### Visto y considerando

VISTO el expediente N° 4078-253801-I-2023, iniciado por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa de Turismo del IMDEL de declarar de interés Municipal el evento "FIT 2023 — FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA", a fin de participar en el mismo, el cual se llevara a cabo desde el sábado 30 de septiembre hasta el martes 03 de octubre del corriente año inclusive, el mismo se desarrollará los días sábado y domingo dentro del rango horario de 14:00 hs. a 21:00 hs. y los días lunes y martes dentro del rango horario de 10:00 hs. a 19:00 hs., en el predio ferial "La Rural", sito en Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se trata de una exposición que constituye la feria de turismo más importante a nivel mundial.

Que este evento tiene como objetivos fortalecer los vínculos profesionales, las oportunidades de crecimiento del sector turístico, generar e impulsar las condiciones de realización y mejores negocios, y a su vez consolidar vínculos profesionales y empresariales con otros municipios y con potenciales inversores para nuestro distrito.

Que esto potenciará grandes oportunidades de negocios ya que contará con la participación de organismos gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales y privadas, nacionales, internacionales y extranjeras, profesionales y operadores comerciales prestatarios de servicios de todos los rubros del sector del turismo.

Que, participar de un evento de estas características es fundamental para seguir posicionando a la ciudad de Moreno como destino turístico cercano, en el marco de la diversa oferta turística en la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a ello es oportuno que las áreas pertinentes arbitren los medios necesarios a fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo - IMDEL en el evento mencionado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal al evento "FIT 2023 — FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA", a fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo — IMDEL en dicho evento, a realizarse desde el sábado 30 de septiembre hasta el martes 03 de octubre del corriente año inclusive, los días sábado y domingo dentro del rango horario de 14:00 hs. a 21:00 hs., y los días lunes y martes dentro del rango horario de 10:00 hs. a 19:00 hs., en el predio ferial "La Rural", sito en Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo la participación en el evento descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen de la actividad mencionada en el Artículo 1º, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3837/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 186/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Materiales para Mantenimiento de las Calles".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3839/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 246/2023, realizada para la contratación de "Servicio Audiovisual" cobertura "Fiesta del Plantin" solicitada por la Secretaria Privada. A la firmas ALTA DENSIDAD S.A (1-4175) con domicilio en la calle Alsina Adolfo N° 440, piso 4, Dto F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3842/23

Moreno, 22/09/2023

### Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254252-S-2023 iniciado por la Secretaría Privada.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de interés Municipal el conjunto de actividades denominado "49° Peregrinación Juvenil a Pie a Lujan" que se llevaran a cabo durante los días 30 de septiembre y el 1 de octubre del corriente año, a lo largo de la Ruta 7.

Que, la declaración de interés municipal del evento, tiene como objetivo el encuentro y participación de todos los pelegrinos, exponer esta tradicional manifestación de Fe más convocante.

Que, aportaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar nuestra idiosincrasia, promoviendo así el encuentro y la participación de los habitantes de nuestro partido en actividades fundamentales, reforzando el vínculo social, fortaleciendo la construcción colectiva con la comunidad católica.

Que, a fs. 02 la Secretaría Privada, manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 05 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 06 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 09 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el conjunto al evento denominado "49° Peregrinación Juvenil a Pie a Lujan" que se llevaran a cabo durante los días 30 de septiembre y el 1 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria de Privada, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese, cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3844/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Llácese a Licitación Privada N° 187/2023, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de Alimentos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 3867/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 189/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Hormigón Elaborado y Cal Vial".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3870/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 188/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la adquisición de "Equipos Sanitarios Oftalmológicos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 3878/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 249/2023, realizado para la adquisición de "Brazos y Columnas para Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO (1-4504) con domicilio en Av. Los Quilmes N° 936, Localidad de Bernal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3880/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 213/2023, para la contratación del servicio de "Alquiler de Rodillo" para ser utilizado en la Planta Asfáltica de Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma IMPOVIAL SRL (1-5143) con domicilio en Carranza Ángel J. N° 2264 Dto: 806, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3882/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 245/2023, realizadas para la adquisición de "Actas de Notificación" solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma AMALGRAF SRL (1-4918) con domicilio en la calle Parodi Sgo Escultor N° 4293, Caseros.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3885/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2023

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3835/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Declárese de interés municipal al evento "FIT 2023 — FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA", a fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo-IMDEL y de la Coordinación General de Programa de Parque Los Robles - IMDEL en dicho evento, a realizarse desde el sábado 30 de septiembre hasta el martes 03 de octubre del corriente año inclusive, los días sábado y domingo dentro del rango horario de 14:00 hs. a 21:00 hs., y los días lunes y martes dentro del rango horario de 10:00 hs. a 19:00 hs., en el predio ferial "La Rural", sito en Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3897/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Llácese a Licitación Privada N° 185/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Cartelería para Señalamiento Vial".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3901/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 248/2023, realizadas para la adquisición de "Viandas" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, Piso 5, Dto: 502, de la Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3936/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 250/2023, para la contratación del servicio de "Mes de Alquiler de Rodillo" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma IMPOVIAL SRL (1-5143) con domicilio en la calle Carranza Ángel J. N° 2264, Dto: 806, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 3941/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 255/2023, realizadas para la adquisición de "Cajones de Frutas" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma LACTEOS VILLA MARIA (1-5154) con domicilio en Tokio N° 3034, de la localidad de Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3942/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese la Compra directa N° 256/2023, realizadas para la adquisición "Alimentos" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma LACTEOS LAS MARIÑAS SRL (1-5155) con domicilio en la calle Tokio N° 3034, de la Localidad de San Isidro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 3944/23

Moreno, 29/09/2023

**Visto y considerando**

**VISTO** que con fecha 26 de Septiembre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitió Resolución Provincial N°665-2023, que declara los feriados a realizarse en Nuestro Municipio durante el Mes de Septiembre .

**CONSIDERANDO** que lo próximo 7 y 25 de Octubre se cumplen la conmemoración de la Patrona de Moreno Nuestra Señora del Rosario y el Aniversario de la Fundación de Moreno, respectivamente.

**QUE** resulta necesario destacar estos hechos significativos para los habitantes del distrito, como así también promover la unión familiar de nuestros ciudadanos morenenses.-

**QUE** en tal sentido con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la Comunidad de nuestro Distrito para que participe de la celebraciones preparadas para dichas fechas.-

**QUE** esta Administración en atención a los fundamentos antes vertidos, estima conveniente otorgar asueto Administrativo a la Administración Publica Municipal de los días mencionados precedentemente.-

**QUE** corresponde invitar a participar a las celebraciones a la industria, el comercio, a los establecimientos educativos, al poder judicial, a los Organismos de la Administración Publica Provincial y Nacional y a las demás actividades que se desarrollen en nuestro distrito.-

**Que** el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto- Ley 6769/58.



Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Declárase asueto administrativo para el personal municipal los días 7 y 25 de Octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Invítese a participar de la celebración a la Industria, el comercio, los establecimientos educativos, el Poder Judicial, a los Organismos de la Administración Pública Provincial y Nacional y de las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito

**ARTÍCULO 3º:** Facultase a las Señoras Secretarías y Señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, a los fines de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3975/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 231/2023, realizado para la contratación del servicio "Alquiler de Maquinaria" para el mantenimiento de las calles del partido, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BRAMAJO OSCAR JULIO (1-5050) con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1056, de la Localidad de San Antonio de Padua.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3983/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 231/2023, solicitada para la "Impresión y Armado de Libro" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma CARIVEZ SA (1-4196) con domicilio en la calle Araoz D. Lamadrid Gr N° 1930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4730/23

Moreno, 31/08/2023

### Visto y considerando

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.576/2023, mediante el cual solicitan reductores de velocidad en la calle Abdón Calderón; y

**CONSIDERANDO** que dicha calle intersecciona con Sarmiento y Mármol.

**QUE** el pasaje es una salida alternativa hacia la Av. Victorica, al mismo tiempo que en las inmediaciones se encuentra una escuela de enseñanza de Sordos e Hipoacusia.

**QUE** es una zona de circulación constante de peatones que concurren a los centros comerciales y se debe velar por la seguridad vial de cada uno de ellos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4.730/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese a través del Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Tránsito y Transporte la colocación de reductores de velocidad en la calle Abdón Calderón entre las calles Sarmiento y José Mármol en Moreno Centro.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

---

Resolución N° 4731/23

Moreno, 31/08/2023

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.571/2023, mediante el cual solicitan reductores de velocidad, señalización y construcción de cordones; y

**CONSIDERANDO** que los vecinos del B° San José hacen la solicitud con el objetivo de que estos dispositivos logran reducir las velocidades de los vehículos que transitan, al mismo tiempo que permitirá una mejor demarcación de las calles, veredas y escurrimiento del agua de lluvia.

**QUE** es una zona de circulación constante de peatones y vehículos que transitan continuamente y se debe velar por la seguridad vial de cada uno de ellos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.731/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese a través del Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Tránsito y Transporte la colocación de reductores de velocidad, señalización y la construcción de cordones cuneta en las calles Nemesio Álvarez esquina Italia del Barrio San José Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 31 de Agosto 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 07/09/2023**

---

Resolución N° 4732/23

Moreno, 14/09/2023

## Visto y considerando

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.493/2023, sobre Beneplácito y tratamiento al Proyecto de Ley N° 13.688 y sus modificatorias, sobre Supervisión y control de los establecimientos educativos; y

**CONSIDERANDO** que el Derecho a la Educación es un derecho fundamental que tiene un amplio reconocimiento legal en nuestro país.

**QUE** la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 14°, define al Sistema Educativo Nacional como “el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación integrado por servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social de todas las jurisdicciones del país que abarcan distintos niveles, ciclos y modalidades de educación”. Asimismo, el Artículo 13° de dicha Ley señala la responsabilidad del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de reconocer, autorizar y supervisar el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social. En ese marco normativo se dictó la Resolución N° 3.300/15 del Ministerio de Educación de la Nación, que creó el Registro Federal de Escuelas de Gestión Social y Escuelas de Gestión Cooperativa, y recomendó a las jurisdicciones provinciales relevar este tipo de experiencias en sus territorios y fomentar su reconocimiento y acompañamiento institucional. Particularmente en su Artículo 3° encuadra las experiencias que se consideran incluidas en la gestión social y cooperativa.

**QUE** en su Artículo 1° el proyecto propone la modificación del Artículo 17° de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 17: El Estado Provincial financia y, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, planifica, organiza, y supervisa el sistema educativo, garantizando el acceso a la educación en todos sus ámbitos, niveles y modalidades, mediante la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, la regulación, supervisión y contralor de los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal, y la regulación, supervisión y contralor de los establecimientos educativos de gestión social y cooperativa.”*

**QUE** en su Artículo 2° se propone “Modifíquese el Artículo 18° de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 18: El sistema educativo provincial es el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan la educación. Lo integran los establecimientos educativos de todos los ámbitos, niveles y modalidades de gestión estatal, los de gestión social y cooperativa, los de gestión privada, las instituciones regionales y distritales encargadas de la administración y los servicios de apoyo a la formación, investigación e información de los alumnos y trabajadores de la educación, los institutos de formación superior y las universidades provinciales.”*

**QUE** dicho proyecto tiene como objeto incorporar y trabajar de forma asociada y complementaria la gestión social, cooperativa en educación y el Estado.

**QUE** las experiencias de gestión social y cooperativa son ámbitos de participación social y comunitaria que gestionan las problemáticas y resolución de las necesidades socioeducativas en las comunidades de formas solidarias, colectivas y democráticas. Además de favorecer el surgimiento de formas organizativas para las necesidades educativas en diferentes territorios, en especial con población con derechos vulnerados.

**QUE** según el primer Relevamiento Nacional de Experiencias Educativas Comunitarias, Cooperativas y de Gestión Social (Informe de Julio de 2021) el 62,4% de las experiencias educativas de este tipo nacieron en el transcurso de las últimas dos décadas y está en ascenso.

**QUE** “el 42% de las experiencias de gestión social y cooperativa a nivel nacional, corresponden a la Provincia de Buenos Aires”.

**QUE** Moreno cuenta con una larga data de prácticas de gestión social y cooperativa en el ámbito educativo como lo son los casos de las experiencias asociativas de La Huella-El Colmenar en la Localidad de Cuartel V y el Instituto Pucará de la Localidad de Trujui.

**QUE** es clave adecuar la legislación, de manera tal que contemple las particularidades de este tipo de gestión, atendiendo sus especificidades, necesidades, derechos y obligaciones como parte del sistema educativo público que garantiza la educación como un derecho.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.732/2023**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno ve con beneplácito el tratamiento y aprobación del Proyecto de modificación de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la Cámara de Senadores de la Nación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

---

Resolución N° 4733/23

Moreno, 14/09/2023

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.896/2022, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal a la plaza situada en las calles Corvalan y Soldado Derrico, B° Asunción localidad de Paso del Rey con el nombre de "Plaza Federico Rearte"; y

**CONSIDERANDO** que es pertinente corroborar si la mencionada plaza ya posee o no, nombre de fantasía.

**QUE** es necesaria la articulación con el área correspondiente del Departamento Ejecutivo para obtener dicha información.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.733/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe la nomenclatura catastral y si posee nombre la plaza ubicada en las calles Intendente Corvalan y Soldado Derrico, Barrio Asunción localidad de Paso del Rey.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Septiembre 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 22/09/2023**

**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 0737/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre 2014, la cuenta comercio N° 21672591 cuya titularidad corresponde a la Sra. Grella Silvia Carolina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0738/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de septiembre de 2019, la cuenta comercio N° 30715873466 cuya titularidad corresponde a la firma MARTIN IGNACIO CIMINO, MARIANO ALEJANDRO PERALTA, AGUSTIN NICOLAS BARRETO RAMOS S.H.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0739/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de junio de 2016, la cuenta comercio N° 23359427484 cuya titularidad corresponde a la Sra. Serrano María Nazarena.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0740/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de enero de 2018, la cuenta comercio N° 30794606 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mercon Noelia Griselda.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0741/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 27342457369 cuya titularidad corresponde a la Sra. Remuzzi Jesica del Valle.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0742/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de junio de 2016, la cuenta comercio N° 20256672864 cuya titularidad corresponde al Sr. Bonaudo Gerardo Miguel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0743/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 17064 cuya titularidad corresponde a Espinosa Liliana Graciela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0744/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 1/24226453675 cuya titularidad corresponde al Sr. Rudnitzky Alexis Mariano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0745/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de julio de 2017, la cuenta comercio N° 34458272 cuya titularidad corresponde a la Sra. Polanco Valeria Estefanía.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0747/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 1/20214519055 cuya titularidad corresponde al Sr. Naranjo Luis Bernardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0748/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de octubre de 2017, la cuenta comercio N° 20314905939 cuya titularidad corresponde al Sr. Jiménez Gastón Eduardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0754/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de febrero de 2020, la cuenta comercio N° 20055410381 cuya titularidad corresponde al Sr. Ruarte Argentino Manuel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0755/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 23 de mayo de 2018, la cuenta comercio N° 27301036073 cuya titularidad corresponde a la Sra. Tempera Adriana Marcela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0756/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de julio de 2020, la cuenta comercio N° 1/27308467886 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sforza Yesica Araceli.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0757/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de noviembre de 2016, la cuenta comercio N° 20180633953 cuya titularidad corresponde al Sr. Gauna Hugo Oscar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0758/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 1/20274951320 cuya titularidad corresponde al Sr. Di Dato Diego Maximiliano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0759/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de noviembre de 2008, la cuenta comercio N° 2/23253846879 cuya titularidad corresponde al Sr. Cepeda Jorge Andrés.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0760/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de agosto de 2015, la cuenta comercio N° 18954 cuya titularidad corresponde a la firma BANCO SANTANDER RIO S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0761/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 18 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 2266668 cuya titularidad corresponde a la Sra. Molina Andrea Fabiana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0762/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 16 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20130121056 cuya titularidad corresponde al Sr Villarreal Luis Rodolfo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0763/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2023

Cancélese con retroactividad al 02 de febrero de 2017, la cuenta comercio N° 3/23136559044 cuya titularidad corresponde a la Sra. Egudisman Patricia Berta.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0764/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/09/2023



Cancélese con retroactividad al 23 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 21472358 cuya titularidad corresponde a la Sra. Coiman Claudia Mariel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0771/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/09/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2021, la cuenta comercio N° 27326733356 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pagliarini María Florencia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0772/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/09/2023

Cancélese con retroactividad al 13 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 5994241 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Luisa Nélica.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0774/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 27 de febrero de 2015, la cuenta comercio N° 1/20176176335 cuya titularidad corresponde al Sr. Zelarayan Rene Antonio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0775/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 24 de septiembre de 2018, la cuenta comercio N° 9699 cuya titularidad corresponde al Sr. Ragno Damián Orlando.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0776/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 25177386 cuya titularidad corresponde al Sr. Romanin Gabriel Diego.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0777/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2015, la cuenta comercio N° 23085156829 cuya titularidad corresponde al Sr. Sánchez Oscar Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0778/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 23 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 14351 cuya titularidad corresponde al Sr. Mamani Lovera Eugenio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0779/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de noviembre de 2016, la cuenta comercio N° 30700591405 cuya titularidad corresponde a la firma AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0781/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de marzo de 2021, la cuenta comercio N° 20183921976 cuya titularidad corresponde al Sr. Repetto Julio Pablo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0782/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2016, la cuenta comercio N° 2/20112257145 cuya titularidad corresponde al Sr. Schwarz Elvio Oscar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0783/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de marzo de 2019, la cuenta comercio N° 39427747 cuya titularidad corresponde al Sr. Bugallo Areas Diego Nicolás.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0784/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de abril de 2018, la cuenta comercio N° 20120833333 cuya titularidad corresponde al Sr. Martínez Julio Cesar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0785/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de julio de 2017, la cuenta comercio N° 20260770307 cuya titularidad corresponde al Sr. Páez German Horacio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0786/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de febrero de 2016, la cuenta comercio N° 7630 cuya titularidad corresponde al Ibáñez José Irineo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0787/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de enero de 2018, la cuenta comercio N° 16269086 cuya titularidad corresponde al Sr. Leguizamón Raúl Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0788/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2015, la cuenta comercio N° 34482634 cuya titularidad corresponde al Sr. Veleno Federico Leonardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0791/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2017, la cuenta comercio N° 20388511436 cuya titularidad corresponde al Sr. Arce Lautaro Inti.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0792/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/09/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 11053 cuya titularidad corresponde al Sr. Arias Rodolfo Oscar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0793/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 130708520000 cuya titularidad corresponde a la firma GOMETAL SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0796/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2023

Cancélese con retroactividad al 09 de octubre de 2017, la cuenta comercio N° 17890 cuya titularidad corresponde a la Sra. Castro Cristina Alicia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0802/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de septiembre de 2016, la cuenta comercio N° 4365110 cuya titularidad corresponde al Sr. Quiroga Juan Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0803/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2015, la cuenta comercio N° 30609767 cuya titularidad corresponde al Sr. Ferrario Fernando Mariano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0805/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2018, la cuenta comercio N° 27263379638 cuya titularidad corresponde a la Sra. Andreani Ximena Romina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0807/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de febrero de 2016, la cuenta comercio N° 20316322019cuya titularidad corresponde al Sr. Torrez Raúl Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0808/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 13 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 20941019685 cuya titularidad corresponde al Sr. Apaza Porco Guillermo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0809/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 09 de abril de 2013, la cuenta comercio N° 1/27260596751 cuya titularidad corresponde a la Sra. Páez Claudia Elizabeth.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0810/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 3/27123456942 cuya titularidad corresponde a la Sra. Minetti Lidia Angela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0811/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2019, la cuenta comercio N° 1/20123450796 cuya titularidad corresponde al Sr. Farías Héctor Ramón.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0812/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2015, la cuenta comercio N° 1075 cuya titularidad corresponde al Sr. Schrippa Osvaldo Marcelino.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0813/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de enero de 2018, la cuenta comercio N° 30714199761 cuya titularidad corresponde a la firma VZCS S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0814/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 20337881891 cuya titularidad corresponde al Sr. Celesti Santiago Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0815/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 25553842 cuya titularidad corresponde al Sr. Ibarra José Eduardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0816/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 11 de abril de 2016, la cuenta comercio N° 1/23077859799 cuya titularidad corresponde al Sr. Ameneiro Jorge Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0817/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de abril de 2021, la cuenta comercio N° 24045789 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lencinas Carmen Emilce.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0818/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 24 de abril de 2019, la cuenta comercio N° 1/27240042911 cuya titularidad corresponde a la Sra. Moreno Sonia Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0819/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 92469720 cuya titularidad corresponde a la Sra. Perdomo Susana Elisa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0820/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 08 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 27246694309 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rivarola Gabriela Alejandra.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0821/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 27264214292 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Verónica Lucia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0822/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 27373142269 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gauto Carolina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0824/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 30690429620 cuya titularidad corresponde a la firma ASOCIACION CIVIL AQUÍ Y AHORA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0825/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 17168 cuya titularidad corresponde al Sr. Cabral José.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0826/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2014, la cuenta comercio N° 21037176 cuya titularidad corresponde a la Sr. Moreyra Gustavo Ismael.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0827/23



*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de abril de 2016, la cuenta comercio N° 35026838 cuya titularidad corresponde al Sr. Del Canto Facundo Nicolas.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0828/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 20374450175 cuya titularidad corresponde al Sr. Zabena Lionel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0829/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 31045497 cuya titularidad corresponde al Sr. Garay Ignacio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0830/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de julio de 2015, la cuenta comercio N° 26498821 cuya titularidad corresponde al Sr. Esquivel Alejandro Maximiliano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0831/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2015, la cuenta comercio N° 27298652531 cuya titularidad corresponde a la Sra. Álvarez Noemí Elizabeth.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0832/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 24 de abril de 2018, la cuenta comercio N° 28893946 cuya titularidad corresponde al Sr. Cardenas Emmanuel Héctor.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0833/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 23552070 cuya titularidad corresponde al Sr. Tolava Roberto Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0835/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de abril de 2016, la cuenta comercio N° 36875972 cuya titularidad corresponde al Sr. Aguilera Erik Gastón.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0836/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de junio de 2017, la cuenta comercio N° 18818 cuya titularidad corresponde a la Sra. Corbalán Norma Victoria.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0837/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 5381 cuya titularidad corresponde a la Sra. Scarinzi Nélide Ana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0838/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de marzo de 2015, la cuenta comercio N° 7009563 cuya titularidad corresponde al Sr. Zerrizuela Rene Lorenzo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0839/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 30714414239 cuya titularidad corresponde a la firma CHIALVA MATIAS Y RIVAS DANIEL SH.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0840/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 25 de febrero de 2015, la cuenta comercio N° 23211250844 cuya titularidad corresponde a la Sra. Grzesiuk Liliana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0841/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 38229056 cuya titularidad corresponde al Sr. Graneros Franco Damián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0842/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de junio de 2016, la cuenta comercio N° 1/27341538608 cuya titularidad corresponde a la Sra. Olarte Daniela Soledad.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0843/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 25 de octubre de 2016, la cuenta comercio N° 27293084713 cuya titularidad corresponde a la Sra. Matina Romina Anabel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0844/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 130714751235 cuya titularidad corresponde a la firma TITI AUTOMOTORES S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0845/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/09/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2020, la cuenta comercio N° 6485 cuya titularidad corresponde al Sr. Acciardi Ricardo Pablo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0847/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de octubre de 2021, la cuenta comercio N° 25177029 cuya titularidad corresponde a la Sra. López Silvina Gabriela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0848/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 127347480687 cuya titularidad corresponde a la Sra. Medina Juliana Solange.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0849/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 27189014851 cuya titularidad corresponde a la Sra Figueredo Medina María Gloria.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0850/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de marzo de 2017, la cuenta comercio N° 27264940104 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ramón Marcela Fabiana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0851/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 13 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 31723175 cuya titularidad corresponde a la Sra. Trapanotto María Victoria.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0852/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 1/27262263369 cuya titularidad corresponde a la Sra. Kerner Claudia Gabriela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0853/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de marzo de 2016, la cuenta comercio N° 20257095267 cuya titularidad corresponde al Sr. Chávez Jorge Andrés.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0854/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 08 de junio de 2015, la cuenta comercio N° 2/27106072448 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mancino Ángela María.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0855/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 23311479989 cuya titularidad corresponde al Sr. Zaracho Esteban Rafael.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0856/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de mayo de 2021, la cuenta comercio N° 3732 cuya titularidad corresponde al Sr. Domenella Juan Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0857/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 13 de marzo de 2017, la cuenta comercio N° 1/20108807645 cuya titularidad corresponde al Sr. Ricci Roberto Jorge.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0858/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 23 de febrero de 2018, la cuenta comercio N° 20254731812 cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Esteban Julián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0859/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 27210549 cuya titularidad corresponde al Sr. Aciar Ricardo German.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0860/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2016, la cuenta comercio N° 20149552155 cuya titularidad corresponde al Sr. Zanini Sergio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0861/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 16 de diciembre de 2015, la cuenta comercio N° 20944470523 cuya titularidad corresponde al Sr. Choquevilca Mamani Richard.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0862/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de octubre de 2017, la cuenta comercio N° 24717551 cuya titularidad corresponde al Sr. Alcain Sergio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0863/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 20318763055 cuya titularidad corresponde al Sr. Coronel Maximiliano Martin.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0865/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/09/2023

Cancélese con retroactividad al 16 de diciembre de 2014, la cuenta comercio N° 1/20220619320 cuya titularidad corresponde al Sr. Learreta Marcelo Roberto.

DRA MARIELA BIEN